



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



MONTERÍA - CÓRDOBA
2022 - 2025



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Tabla de contenido

1	PRESENTACIÓN	9
2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	10
2.1	GENERALES	10
2.2	ESPECÍFICOS	10
3	LA CULTURA DEL COLEGIO LATINO	13
4	INFORMACIÓN GENERAL	14
4.1	CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	14
4.2	SITUACIÓN LEGAL	15
4.3	HISTORIA DEL COLEGIO	16
5	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	23
5.1	OBJETIVO GENERAL:	23
5.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	24
6	JUSTIFICACIÓN	24
7	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	26
7.1	HORIZONTE INSTITUCIONAL	27
7.1.1	QUIÉNES SOMOS	27
7.1.2	MISIÓN	28
7.1.3	VISIÓN	28
7.2	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	28
7.3	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	29
7.4	VALORES INSTITUCIONALES	32
7.5	POLÍTICA DE CALIDAD	36
8	RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 DE 15 DE MARZO DE 2022 (ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO)	39
9	MARCO CONCEPTUAL	45
10	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS	50
11	CONTEXTO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	55
11.1	LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	56



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

11.2	LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	56
12	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	58
12.1	PROPÓSITOS INSTITUCIONALES.....	58
12.2	LEMA	59
13	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	60
14	CONDUCTO REGULAR	62
14.1	ASPECTO ACADÉMICO	63
14.2	ASPECTO FORMATIVO.....	64
14.3	ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	65
15	DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	65
15.1	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	66
15.2	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	66
15.3	REGLAMENTO DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
15.4	RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	69
15.5	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	72
15.6	RESPONSABILIDADES DOCENTES DIRECTORES DE GRADO.....	72
15.7	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	73
16	EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA.	73
16.1	MEDIACIÓN ESCOLAR: DEFINICIÓN, PASOS Y ACTORES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:	74
16.2	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	75
16.3	PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	76
16.4	PREVENCIÓN.....	77
16.5	ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	78
16.6	PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	78
16.7	PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES.....	79
17	PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.....	80
18	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA.....	81



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

19 DE LOS ESTUDIANTES.....	85
19.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	86
19.1.1 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES.....	86
19.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD	93
20 DERECHOS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO	101
20.1 DERECHOS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO:.....	102
20.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD.....	109
20.3 COMPORTAMIENTO ESPERADO POR LOS ESTUDIANTES	109
20.3.1 EN LAS AULAS DE CLASES Y TALLERES:	109
20.3.2 EN LOS BAÑOS:	110
20.3.3 EN LAS HORAS DE DESCANSO.....	111
20.3.4 EN LA CAFETERÍA.....	111
20.3.5 EN LA BIBLIOTECA Y LABORATORIOS.....	112
21 DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	112
21.1 TIPOS DE INASISTENCIA.....	113
21.1.1 INASISTENCIA JUSTIFICADA A CLASES	113
21.1.2 INASISTENCIAS PREVIO AVISO.....	113
21.1.3 INASISTENCIAS CIRCUNSTANCIALES	114
21.1.4 INASISTENCIA INJUSTIFICADA A CLASES	114
21.1.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA INASISTENCIAS PREVIO AVISO	115
21.1.6 RUTA DE ATENCIÓN PARA INASISTENCIAS CIRCUNSTANCIALES.....	116
22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	117
23 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	122
24 DEBERES DE LOS(AS) EDUCADORES(AS).....	123
25 RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:.....	126
25.1 DEBERES DE LOS EDUCADORES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD.....	127
26 DERECHOS DE LOS EDUCADORES.....	131
26.1 DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EDUCADORES.....	131
26.2 DERECHOS DE LOS EDUCADORES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD.....	133



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

27 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULAS.....	134
27.1 PERFIL DE LA FAMILIA ASPIRANTE:	134
27.2 COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE:	138
27.3 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO LATINO:	139
27.4 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONTINUIDAD DE UN ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN.	140
27.5 IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE:.....	141
28 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	141
28.1 DERECHOS:.....	142
28.2 DEBERES:.....	144
28.3 PUNTUALIDAD Y OBLIGACIONES	144
28.4 DEL USO DE LOS UNIFORMES	147
28.4.1 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	147
29 ASEO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	151
30 GOBIERNO ESCOLAR.....	152
30.1 NATURALEZA Y FINALIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR	152
30.2 ORGANISMOS QUE LO CONFORMAN:.....	153
30.2.1 RECTORA.....	153
30.2.2 CONSEJO DIRECTIVO	156
30.2.3 CONSEJO ACADÉMICO	161
31 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	163
31.1 CONSEJO ESTUDIANTIL	164
31.2 PERSONERO ESTUDIANTIL	164
31.3 REQUISITOS PARA CARGO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	166
31.4 CONSEJO DE PADRES	167
32 NORMAS DE CONVIVENCIA.....	169
32.1 NATURALEZA Y FIN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	169
32.2 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	169
33 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	172
33.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	172



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

33.2	DEBIDO PROCESO NORMATIVO, CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS	184
33.2.1	EL DEBIDO PROCESO	184
33.3	FALTAS DISCIPLINARIAS, SANCIONES Y CORRECTIVOS.....	186
33.4	DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	187
33.5	FALTAS LEVES DE LOS(AS) ESTUDIANTES	187
33.5.1	ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES	189
33.5.2	DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES.....	190
33.6	FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES	191
33.6.1	ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES.....	192
33.6.2	DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES.....	194
33.7	FALTAS GRAVÍSIMAS DE LOS ESTUDIANTES	195
33.7.1	ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS	197
33.7.2	DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS	198
34	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	199
34.1	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA CUALQUIER CLASIFICACIÓN O TIPO DE FALTA 200	
34.2	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	201
34.2.1	RECURSO DE REPOSICIÓN.....	201
34.3	CONDUCTO REGULAR	202
34.4	PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA	204
	RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:.....	204
35	DE LOS ESTÍMULOS	205
35.1	ESTÍMULOS AL MÉRITO ACADÉMICO	205
35.2	ART. 55. ESTUDIANTES NUEVOS DE OTRO PAÍS.....	209
	DEFINICIONES.....	209
	PARA EFECTOS DEL DECRETO 1965 SE ENTIENDE POR:.....	209



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

EL COLEGIO LATINO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115 de 1994, y en el mismo autoriza fijar el Manual de Convivencia a los establecimientos educativos existentes en el territorio nacional.

Que según lo dispuesto por la Ley General de Educación en los artículos 73 y 87, los establecimientos educativos deben elaborar y poner en marcha el Proyecto Educativo Institucional, el cual debe contener entre otros aspectos, el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 17 del Dto. 1860 de 1994, determina los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia de una Institución Educativa, en especial, lo relacionado con los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Manual de Convivencia debe elaborarse teniendo en cuenta la observancia de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional de Colombia y en concordancia con lo dispuesto en la legislación colombiana sobre La ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 / 2006 y la ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar reglamentada por el decreto 1965 de 2013.

Que los directivos, Consejo Académico, el Personero de los estudiantes, el representante de los padres de familia, los estudiantes y los egresados del COLEGIO LATINO aprobaron cada una de las actualizaciones, correcciones y anexos a los artículos del presente Manual de Convivencia.

Que es deber de la Dirección de la Institución Educativa establecer pautas precisas que tracen líneas de conducta para los estudiantes y comunidad educativa en general, orientados a adquirir hábitos de respeto, orden, disciplina, puntualidad, equidad y a la formación en valores que les permitan una sana convivencia social orientada hacia el



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

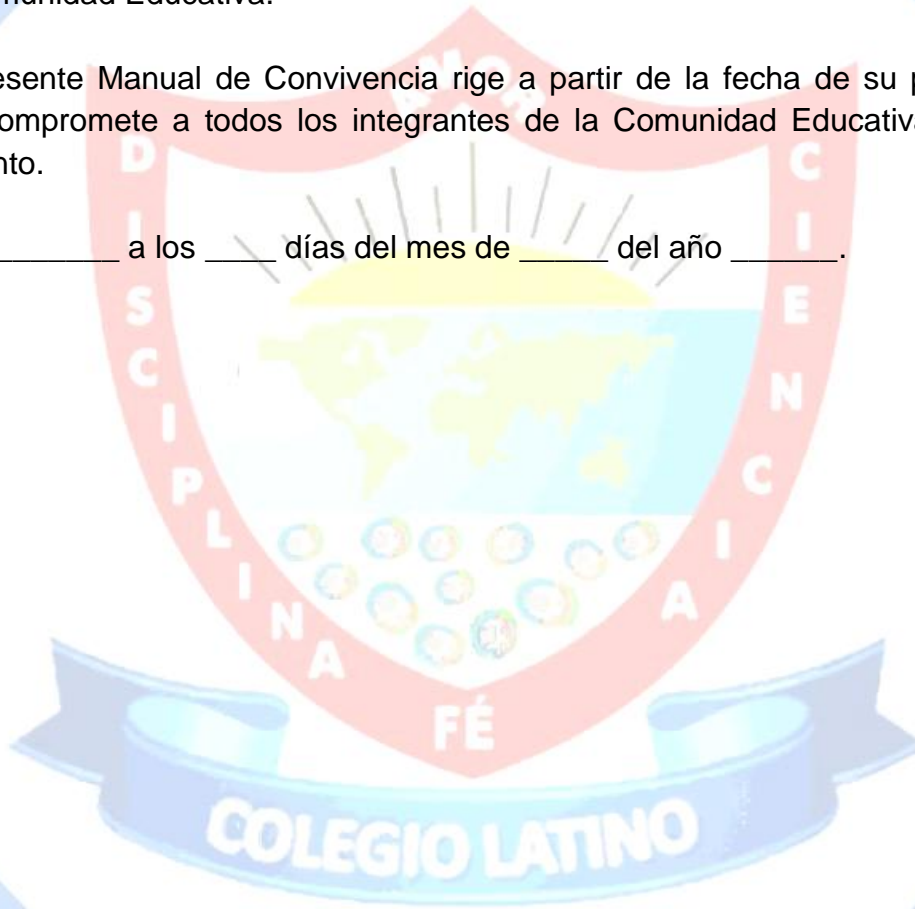
desarrollo de sus capacidades intelectuales, sociales, críticas y analíticas para una mayor proyección social.

ACUERDA:

Aprobar las reformas y correcciones hechas del presente Manual de Convivencia para toda la Comunidad Educativa.

Que el presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación y difusión; compromete a todos los integrantes de la Comunidad Educativa con su fiel cumplimiento.

Dado en _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.





COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

1 PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación activa, responsable y comprometida de todos los miembros de esta Comunidad Educativa. Es el producto de sesiones de trabajo con los representantes de los estudiantes de los diferentes cursos y el personero estudiantil, de igual forma con los integrantes del cuerpo docente, asesor pedagógico, departamento de Psicología, representantes de padres de familia y Directiva de la Institución Educativa. Quienes con sus aportes contribuyeron positivamente en esta gran labor.

En él nos referiremos a todas las personas que componen la comunidad Educativa. Es de resaltar que la Institución Educativa tienen como eje principal de su existir el bienestar y el desarrollo integral de sus estudiantes, por tal razón ve prioritario la necesidad de fomentar y cultivar la buena convivencia, pretendiendo, fortalecer el respeto entre estudiantes, la honestidad y la responsabilidad ante todas las actividades a desarrollar.

Este será usado con una herramienta interna que oriente y regule todos los miembros de la comunidad educativa (Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes, personal de apoyo) buscando cambios favorables de actitud en ellos, para con sus semejantes y hacia sus superiores; promoviendo el dialogo como medio de comunicación y solución de situaciones.

El manual ha sido leído detalladamente y organizado de tal manera que para usted sea un agrado leerlo y de esta forma pueda ser usado como herramienta de consulta permanentemente y guía para aclarar dudas sobre principios y procesos institucionales. Les invitamos a analizarlo confiados que, si todos unimos nuestros esfuerzos, podremos generar grandes cambios y formar personas brillantes.

COLEGIO LATINO

MONTERÍA, CÓRDOBA



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.1 GENERALES

- Fortalecer la cultura del encuentro, que permita cuidar el tejido social y humano de la comunidad educativa.
- Favorecer conjuntamente con las familias, el acompañamiento y la formación integral de jóvenes para el mundo, mediante un currículo innovador, articulado y pertinente.
- Promover en la comunidad educativa un liderazgo comunitario comprometido con la humanización del entorno social.

2.2 ESPECÍFICOS

Formación integral: ofrecer a los estudiantes una formación académica y humana de calidad como medio para desarrollar cada una de las dimensiones del ser humano.

Educación personalizada y desarrollo de la autonomía: desarrollar un proceso de formación que lleve a los miembros de la comunidad educativa a ser críticos de la realidad circundante, a dar respuestas personales con espíritu creativo a los problemas de su región, a comunicarse con sus semejantes para alcanzar una realización personal comunitaria y a ejercitar responsablemente la toma de decisiones.

Formación para el cambio social: crear en los miembros de la comunidad educativa conciencia de las injusticias individuales y estructurales existentes y la necesidad de superarlas, manifestando solidaridad ante el dolor de los demás, de tal manera que el proceso educativo no sea un refuerzo de las actuales estructuras de poder, sino, un medio para construir una sociedad más humana.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Formación en la democracia: promover un ambiente escolar que propicie el conocimiento y la comprensión de la realidad nacional, permita consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana; vincule en la construcción y el logro del proyecto de nación, a través del fomento de la convivencia civilizada, vivida como democracia participativa y en búsqueda de la mayor calidad de vida para todos, en un marco de respeto a los principios de tolerancia y concertación.

Educación en la calidad integral: establecer las estrategias administrativas y pedagógicas para contribuir de manera efectiva a la formación integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

La investigación educativa: facilitar los procesos de experiencia - reflexión -acción - evaluación, en un contexto educativo donde sea motivo la producción de un pensamiento relevante.

Programa de formación para el buen vivir con otros: promover en los estudiantes los conocimientos y las competencias relacionadas con su formación afectiva, el reconocimiento de su identidad, el desarrollo de sus habilidades sociales, la formación de hábitos de estudio y de vida saludables, con el objetivo de construir un proyecto de vida que les permita realizarse como personas autónomas, en el ejercicio de una ciudadanía responsable y al servicio de los demás.

Programa de formación en ciudadanía: promover en los estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas que les permita asumir responsablemente sus derechos, deberes y las consecuencias de sus decisiones, respetarse a sí mismo, a los demás y ser solidario para la construcción de una comunidad justa y democrática.

Escuela de padres: favorecer espacios de investigación y reflexión, que permitan a los padres de familia del colegio recibir una educación para acompañar



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

adecuadamente el proceso de formación integral de sus hijos, de manera que se logre una coherencia con la formación impartida por el colegio.

Formación continua: propiciar espacios continuos de formación con toda la comunidad educativa, para estimular la apropiación y el desarrollo de la propuesta educativa. De lo que entendemos por formación integral se desprenden las cualidades que conforman el perfil del estudiante del Colegio Latino, las cuales son:

DIMENSIÓN	CUALIDAD
ÉTICA	Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
ESPIRITUAL	Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida.
COGNITIVA	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
COMUNICATIVA	Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
AFECTIVA	Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
ESTÉTICA	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
CORPORAL	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
	Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

3 LA CULTURA DEL COLEGIO LATINO

La cultura DEL COLEGIO LATINO es un modo de proceder que recoge los rasgos característicos de las personas que queremos formar, y está orientada a formar seres humanos con los demás y para los demás. Por eso un estudiante, educador, personal de apoyo, padre de familia y egresado:

- Manifiesta con gestos, palabras y actitudes: respeto, acogida y cuidado por los otros, el planeta, las cosas propias, las ajenas y las que son comunes.
- Es coherente, transparente, honesto y confiable, tanto en lo privado como en lo público.
- Es culto y amable con todas las personas: saluda, agradece, pide permiso, presenta excusas, escucha a quien habla, se despide, practica buenos modales, entre otros.
- Participa activamente, siendo propositivo en la construcción de un mundo mejor, usando la mediación para la resolución de conflictos, siendo constructivo en la crítica y presentando los reclamos de forma adecuada y oportuna.
- Diferencia tiempos, lugares y personas en asuntos como el trato con el otro, el uso de la tecnología, las relaciones afectivas y de pareja, el uso del vocabulario, la postura corporal, entre otros.
- Tiene una buena presentación personal y porta adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
- Se caracteriza por la puntualidad, la limpieza, el orden y no generar ruidos o gritos que afecten a las personas o el normal desarrollo de las actividades.
- Respeta los símbolos patrios, religiosos e institucionales según las políticas del colegio.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Es competente como fruto de una actitud responsable frente a su proceso formativo.
- Es consciente de las necesidades de su entorno y se compromete con la búsqueda e implementación de soluciones que construyan un mundo mejor.

El modo de ser de un miembro de la comunidad educativa se refleja en su manera de proceder, orientado siempre al buen ser y al bien común, en solidaridad con los más débiles, excluidos y vulnerables.

NOTA IMPORTANTE: el contenido del presente manual de convivencia aplica también para el modelo de alternancia, es decir, para todo el proceso formativo mediado por la virtualidad y en presencialidad.

4 INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	COLEGIO LATINO.
CIUDAD:	Montería.
TELÉFONO:	786 74 52
CELULAR:	300 430 27 73
DIRECCIÓN:	MZ 159 LTE 13 ET 16 BARRIO LA PRADERA
E-MAIL:	colegiolatino_monteria@hotmail.com
MODALIDAD:	Mixto



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

JORNADA:	ÚNICA
CALENDARIO:	A
TÍTULO QUE OTORGA:	Bachiller Académico.

4.2 SITUACIÓN LEGAL

El Colegio Latino cuenta con aprobación para funcionar como establecimiento educativo de naturaleza privada y prestar el servicio de educación formal desde el preescolar hasta el grado Once según resolución número 5282 de 21/12/2006, por la cual se prórroga la resolución no. 1702 de 04/05/2004.

INSCRIPCIÓN DANE:	323001006944.
INSCRIPCIÓN ICFCES:	116764.
NIT:	34966481-9.
RECTORA:	ANGÉLICA SALGADO GARCÍA.
MODALIDAD:	Académico.
NIVELES EDUCATIVOS QUE OFRECE:	PREESCOLAR: Párvulos, pre jardín, jardín y transición.
	BÁSICA: PRIMARIA: Grado 1° a 5°
	BÁSICA SECUNDARIA: Grados 6° a 9°
	MEDIA ACADÉMICA: Grados 10° y 11°



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

4.3 HISTORIA DEL COLEGIO

El Colegio Latino de Montería nace como respuesta a la necesidad de resolver un problema socio-educativo que afectaba a 200 estudiantes del Barrio La Pradera, provenientes del Liceo Latinoamericano de Montería, el cual desapareció legalmente ante las autoridades competentes debido a la crisis financiera sufrida por los planteles educativos del país en 1996; dejando a dichos estudiantes sin la oportunidad de encontrar entradas en otros establecimientos educativos del sector.

A fin de darle cobertura a esta población estudiantil, la señora Ketty Ávila Zapata, docente especialista en Metodología de la Enseñanza del Español y la Literatura se hizo responsable de continuar el proceso de formación. Tal proceso se inició con una preinscripción en el mes de noviembre de 1996 y se procedió a diligenciar el proceso de fundación y organización del Colegio Latino; posteriormente se solicitó a la Secretaría de Educación y Cultura de Córdoba, el permiso de funcionamiento que le fue otorgado el 4 de abril de 1997 por la resolución número 0001439; convirtiéndose en el momento más importante del colegio, ya que con ello, obtenía vida jurídica.

En 1997 asume como Rectora de la institución la señora Dolores Ávila Zapata, licenciada en Educación Preescolar.

El Colegio Latino inició labores el 10 de febrero de 1997 con 150 estudiantes, en los grados:

- Pre-jardín y Transición de nivel Preescolar



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Desde primero a quinto en Educación Básica Ciclo Primaria
- Grado sexto de Educación Básica Secundaria.

La planta de personal Docente con la cual inicia labores el Colegio Latino fueron:

Grado	Docente	
Pre jardín	Clarena Herrera	Lic. Educación Preescolar
Grado A	Támara Díaz	Lic. Educación Preescolar
Jardín	Martha Carmona	Lic. Educación Preescolar
1°	Carmen Dáguer	Lic. Educación Preescolar
2°	Martha Castro	Est. 6° semestre de Ed. Infantil
3°	Álvaro J. Padilla	Est. 6° semestre de Bioquímica
4°	Patricia Páez	Lic. En Ciencias Sociales
5°	Mario Ayuz	Est. 6° semestre de Administración
6°	Liliana Valle (Dir. Grupo)	Humanidades e Inglés
	Eva Castro	Matemáticas
	Patricia Páez	Ciencias Sociales
	María Teresa Mantilla	Religión y Ética
	Meira Mendoza	Educación Artística
	Hugo Marriaga	Lic. Informática
	Elkin Barrera	Lic. Educación Física

En el año 1998 se amplió la cobertura al grado séptimo, con un total de 230 estudiantes y con énfasis en Ecología e inglés; contando con la siguiente nómina de profesores:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Grado	Docente	
Pre jardín	Rosalba Buelvas	Lic. Educación Preescolar
Grado A	Támara Díaz	Lic. Educación Preescolar
Jardín	Clarena Herrera	Lic. Educación Preescolar
1°	Carmen Dáguer	Lic. Educación Preescolar
2°	Jorge Mendoza	Est. 6° semestre de Ed. Infantil
3°	Yaira Paternina	Est. 6° semestre de Bioquímica
4°	Carlos Licona	Lic. Ciencias Sociales
5°	Patricia Páez	Est. 6° semestre de Administración
6° y 7°	Claribel García (Dir. Grupo 6°)	C. Sociales
	Liliana Araujo (Dir. Grupo 7°)	C. Naturales
	Fabio Ríos	Humanidades
	Amaury Barrios	Matemáticas
	Patricia Páez	Ética
	Winston Vitola	Inglés
	Hugo Marriaga	Informática
	Elkin Barrera	Ed. Física
	Dolores Ávila Zapata	Religión
	Zeneida Vélez	Artística

Para el año 1999 se contó con la siguiente nómina de Docentes, ampliando la cobertura a grado Octavo:

Grado	Docente	
-------	---------	--

Manzana 159 lote 13 Etapa 16 La Pradera Tel: 7867452 Cel.: 3013903065 Montería – Córdoba

info@colegiolatino-monteria.edu.co



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Pre jardín	Rosalba Buelvas	Lic. Educación Preescolar
Grado A	Támara Díaz	Lic. Educación Preescolar
Jardín	Clarena Herrera	Lic. Educación Preescolar
1°	Carmen Dáguer	Lic. Educación Preescolar
2°	Jorge Mendoza	Est. 7° semestre de Ed. Infantil
3°	Yaira Paternina	Est. 7° semestre de Bioquímica
4°	Carlos Licona	Lic. Ciencias Sociales
5°	Patricia Páez	Est. 7° semestre de Administración
6°, 7° y 8°	Claribel García (Dir. Grupo 6°)	C. Sociales
	Liliana Araujo (Dir. Grupo 7°)	C. Naturales
	Fabio Ríos (Dir. Grupo 8°)	Humanidades
	Amaury Barrios	Matemáticas
	Patricia Páez	Ética
	Winston Vitola	Inglés
	Hugo Marriaga	Informática
	Elkin Barrera	Ed. Física
	Dolores Ávila Zapata	Religión
Zeneida Vélez	Artística	

En el año 2000 se amplía la cobertura para grado Noveno con la siguiente nómina de Docentes:

Grado	Docente	
Pre jardín	Clarena Herrera Ávila	Lic. Preescolar
Jardín	Carmen Dáguer Regino	Lic. Preescolar
Transición	Tamara Díaz Soto	Lic. Preescolar

Manzana 159 lote 13 Etapa 16 La Pradera Tel: 7867452 Cel.: 3013903065 Montería – Córdoba

info@colegiolatino-monteria.edu.co



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

1°	Sandra Laza Martínez	Lic. Ed. Infantil
2°	Dollys Almanza Valverde	Lic. Ciencias Sociales
3°	Martha Castro Almanza	Lic. Ed. Infantil
4°	Yaira Paternina Jaraba	Lic. Ciencias Sociales
5° - 9°	Isabel Petro Hernández	Ciencias Naturales
6° - 9°	Patricia Páez Negrete	Ciencias Sociales
6° - 9°	Leisa Llorente Doria	Informática
1° - 5°	Carlos Galeano Almanza	Informática
6° - 9°	Diana González	Inglés
1° - 5°	Ieda Conde Álvarez	Inglés
5° - 9°	Dolores Ávila Zapata	Religión
5° - 9°	Ketty Ávila Zapata	Lengua Castellana
5° - 9°	Enith Marrugo de Champs	Ética y Valores
6° - 9°	Marco Antonio Palomino	Artística
	Jorge Mario Soto	Grupo de Pitos y Tambores

En el año 2003 se amplía la cobertura para la media académica (grado 10°) contando con la siguiente nómina de docentes:

Grado	Docente	
Pre jardín	Rosa Vanegas Caraballo	Lic. Preescolar
Jardín	Carmen Dáguer Regino	Lic. Preescolar
Transición	Tamara Díaz Soto	Lic. Preescolar
1°	Yulieth Pérez Bernal	Lic. Ed. Infantil
2°	Luz Mery Guerra Coneo	Lengua Castellana
3°	Claudia Pinto Ávila	Ciencias Naturales



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

2° - 3° - 4°	Mariluz Negrete Agamez	Informática
5°	Dolores Ávila Zapata	Religión
5°	Ketty Ávila Zapata	Lengua Castellana
5°	William Bruno Romero	Inglés
5° - 10°	Carlos Galeano Almanza	Informática
1° - 10°	Ángel Narváez Castaño	Ed. Física
10°	Juan Ruiz Rosso	Física
6° - 9°	Eduardo Hernández Osorio	Ciencias Naturales
10°	Daniel Martínez Genes	Biología
10°	Julio Garay Carrascal	Química
6° - 10°	Carmen Watts Fernández	Ciencias Sociales
10°	Dairo Buelvas Otero	Ciencias Sociales
8° - 9°	Oscar Barrios de León	Matemáticas
6° - 7°	Juan Ruiz Rosso	Matemáticas

En el año 2004 se amplía la cobertura para el grado 11° contando con la siguiente nomina de docentes:

Grado	Docente	
Pre jardín	Rina Ramírez Cabrales	Normalista
Jardín	Carmen Dáguer Regino	Lic. Ed. Preescolar
Transición	Tamara Díaz Soto	Lic. Ed. Preescolar
1°	Rosa Vanegas Caraballo	Dir. Grado Primero
2° - 5°	Roberto Macea Beltrán	Lengua Castellana
T - 11°	Bianey Salgado Villalba	Inglés
4° - 8°	Dollys Almanza Valverde	Ciencias Sociales



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

2° - 11°	Jean Ruiz Martínez	Religión
7° - 11°	Marieta Ruiz Altamiranda	Inglés
2° - 11°	Ramón Nuñez Barrios	Ética y valores
6° - 9°	Alexandra Sánchez Avilez	Ciencias Naturales
10° - 11°	Alexandra Sánchez Avilez	Biología y Química
7° - 9°	Juan Ruiz Rosso	Matemáticas
10° - 11°	Juan Ruiz Rosso	Física
2° - 3°	Ketty Ávila Zapata	Ciencias Sociales
11°	Ketty Ávila Zapata	Lengua Castellana
6° - 10°	Tatiana Restan Narváez	Lengua Castellana
2° - 5°	Daniel Martínez Genes	Ciencias Naturales
10° - 11°	Daniel Martínez Genes	Servicio Social
2° - 9°	Luis Hoyos Brunal	Artística
1° - 11°	Rosario Blanco Morales	Ed. Física
2° - 6°	Yulieth Herrera Galeano	Matemáticas
10° - 11°	Luis Ramírez Suárez	Matemáticas
10° - 11°	Mery Salcedo Téllez	Filosofía, Ciencias Políticas
10° - 11°	Silvia Isaza Martelo	Artística
1° - 11°	Angélica Salgado García	Informática
9° - 11°	Carmen Watts Fernández	Ciencias Sociales, Democracia
	Dolores Ávila Zapata	Planteamiento Educativo

Cabe mencionar las características que conforman a la población y comunidad Latina. En cuanto al aspecto socio – económico, las familias son de la clase media y media baja; en su mayoría empleados y comerciantes independientes, solo una minoría son profesionales recién egresados.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Socio – políticamente hablando y a sabiendas el carácter privado de la institución, no se posee ningún vínculo con partidos o grupos políticos locales, regionales o nacionales y las familias que conforman la comunidad educativa son por lo general pertenecientes o simpatizantes de los grupos políticos que existen en la ciudad de Montería. Sin embargo, es destacable la relación entre la escuela y la Alcaldía, ya que ésta otorgó becas a estudiantes que deseaban ingresar a la institución.

En cuanto al nivel socio – cultural, la mayor parte de la comunidad pertenece al departamento de Córdoba y se preocupan por conservar valores y tradiciones culturales de la región. Sólo un número reducido pertenecen a otras zonas del país, especialmente del departamento de Antioquía.

Es necesario además, tener en cuenta dicha institución conforme a lo establecido en la Ley 115, permite la libertad de culto, encontrándose personas pertenecientes a grupos religiosos católicos, protestantes, testigos de Jehová y la Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia, entre otros.

5 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación de la institución, para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar de acuerdo con la visión y la misión, los principios, valores y mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.
- Favorecer el proceso de crecimiento personal y una sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
- Construir la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas y asumir las consecuencias de sus actos para desenvolverse de manera adecuada en la sociedad.
- Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Promover la integración y el respeto de los diferentes agentes educativos.
- Ser instrumento de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales.
- Identificar el sentido y las funciones de cada uno de los consejos, comités y comisiones de participación de la comunidad educativa.
- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620).

6 JUSTIFICACIÓN



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

El **reglamento o manual de convivencia escolar** es un componente del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora para ayudar a sostener los ideales del P.E.I. de cada Colegio.

Es **reglamento** en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a un colegio, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

Es **manual** porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es manual porque, como su nombre lo indica, debe estar a la mano para todos los miembros de la institución.

Es de **convivencia** porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos ellos y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>"El mejor lugar para educar su hijo"</i></p>	Versión: 03
		Página 1 de 1
		Vigencia: 12/2025

es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene.

Es **escolar** porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral, política y social del estudiantado. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización primaria y secundaria de sus estudiantes; en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera activa y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un laboratorio de convivencia, donde la resolución mediada y amistosa de los conflictos se contempla como una vía privilegiada para la superación de las diferencias en comunidad; la escuela, en definitiva, es el escenario para aprender a vivir lo público.

Es un **manual de convivencia escolar** porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Es también un **reglamento o manual de convivencia escolar** porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivos y docentes, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad; en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo.

7 FUNDAMENTOS TEÓRICOS



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

El COLEGIO LATINO forma en la Fe y los valores que nos estructuran como seres humanos integrales; resalta la vida humana y su dignidad como valor fundamental.

La vida humana y su dignidad es el primero y principal de los derechos, de donde emanan todos los demás, como: la libertad, la justicia, la equidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz, los cuales son principios constitucionales sobre los que se fundamenta el estado social de derecho y que constituyen los principios rectores de este manual, eje de nuestra misión educativa.

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación" (Constitución nacional art 67).

La propuesta educativa del COLEGIO LATINO de Montería, con espíritu de liderazgo, en la gestión de calidad y en la concepción de los procesos educativos está acorde con la perspectiva constitucional. En este sentido el Colegio, como lo dice su horizonte institucional, pretende:

7.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1.1 QUIÉNES SOMOS



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Somos una Institución Educativa Privada, que ofrece servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Nuestro personal es altamente calificado, en proceso permanente de formación y comprometido con el ideario educativo, quienes día a día ejercen su labor con una pedagogía activa basada en el MODELO PEDAGOGICO DESARROLLISTA y un enfoque de aprendizaje significativo, para contribuir al desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y afectivas de todos y cada uno de nuestros estudiantes.

7.1.2 MISIÓN

Ofrecemos servicios educativos de alta calidad en todos los niveles de educación (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, padres de familia, docentes y personal de apoyo. Estamos comprometidos con la formación de líderes inculcándoles valores y espíritu científico, creativo, sensible con el medio ambiente y solidarios con la sociedad haciendo uso responsable de las nuevas tecnologías.

7.1.3 VISIÓN

Para el año 2025 seremos una institución educativa, reconocida en el entorno local, nacional e internacional por la calidad de nuestros estudiantes, egresados y personal docente. Brindaremos formación en principios y valores, con espacios complementarios de formación en lo deportivo, artístico, académico y humano, con una moderna infraestructura y de la mano de nuestro modelo pedagógico, nos permitan proyectarnos como una excelente institución educativa.

7.2 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Construcción de una cultura pedagógica para la convivencia social con los más altos valores humanos, como: Paz, respeto, solidaridad, pluralismo, honestidad,



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

amor, responsabilidad, desarrollo con sentido de liderazgo social, crítico y comunitario, íntegros y competentes, dispuestos a enfrentar los cambios de una sociedad, que responda los retos de la ciencia y la tecnología del mundo y que tenga una proyección trascendental.

7.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La educación está dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos del hombre, práctica que ha de ser perfeccionada de generación en generación de manera individual y a la vez colectiva en un proceso abierto y constante donde el Colegio Latino afianza su misión y visión a la luz de los siguientes principios:

- **Formación integral:** La formación integral es referida al pleno desarrollo de los estudiantes en los aspectos físicos, moral, cognitivo y social para potenciarlo y prepararlo hacia la vida adulta. Enfatiza entonces en brindarle conocimientos científicos y tecnológicos, a propiciarle los bienes y valores del medio social y cultural, a infundirle el respeto por los derechos humanos, el espíritu de paz, la tolerancia y la solidaridad entre otros.
- **Dignidad humana:** La dignidad es propia del ser humano, es el conjunto de los derechos fundamentales que desde el derecho natural cobijan como garantías a la persona. La dignidad hace del estudiante el centro de toda actividad en la institución. Este principio lleva a que las normas, los procesos y estrategias formativas necesarias en los estudiantes sean compatibles con la dignidad humana.
- **Inclusión Educativa:** Entendida desde un enfoque de derechos por el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

(infancia, juventud, adultez), bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.

Además, permite la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

- **Formación y protección de la infancia:** El Colegio Latino asume el compromiso de la formación integral a la infancia vinculándose con la familia y los demás actores e instituciones del estado; en consonancia con las políticas educativas nacionales, al reconocer que en la infancia se fundamentan las bases en los procesos formativos y los aprendizajes para la vida, la formación inicial de nuestros niños y niñas se sustenta en la atención en el nivel preescolar y básica primaria. Se constituye en un eje fundamental de los procesos formativos; reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos, seres sociales, singulares y diversos.

Se reconocen las maneras propias en las que las niñas y los niños se desarrollan y aprenden, dentro de una dinámica educativa que promueve la atención integral para potenciar de manera intencionada y pedagógica el desarrollo integral, partiendo del reconocimiento de sus características y particularidades de su contexto.

- **Libre desarrollo de la personalidad:** Expresa la constitución "cada persona tiene derecho a las oportunidades que le permitan expresar su temperamento propio, aquello que le va dando su identidad, su estilo y sello personal". Este principio alude a la autonomía, capacidad de autocontrol y dominio que la persona va logrando a través de su interacción con el medio social y familiar, implicando el derecho de que cada persona es dueña de sí misma y de sus actos, limitados en los derechos de los demás, así el derecho



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

al libre desarrollo de la personalidad no puede ejercerse en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derechos.

- **Investigación educativa:** El Colegio Latino, asume la investigación con una visión científica desde las disciplinas, el quehacer pedagógico y didáctico, la práctica docente, la comunidad y su cultura; con el propósito de producir y aplicar conocimientos, que coadyuden al desarrollo académico institucional, a la solución de necesidades sociales, ambientales y productivas del contexto local y regional, consolidando la cultura investigativa y la participación activa de los implicados en los procesos de formación, favoreciendo los diferentes modos de vida y la relación con el medio ambiente, reflejados en proyectos de investigación, cuyos productos se revierten en mejoras de los mismos procesos educativos.
- **Participación democrática:** La Escuela tiene hoy la tarea de reconstruir el sentido de la democracia participativa, para dar cabida a lo exclusivo, a la diferencia, a nuevos lenguajes, actitudes críticas, a la solidaridad, a una educación social que es preciso promover para beneficiar no solo al niño, la niña y al joven, sino a las comunidades involucradas.

Educar en la democracia conlleva a fomentar la participación para asegurar a lo largo del proceso educativo el desarrollo de actitudes democráticas y garantizar la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

- **Cultura ambiental:** Con este principio se pretende formar a los actores educativos del Colegio Latino, para que comprendan las interacciones de interdependencia con su entorno, a través del pensamiento reflexivo y crítico de su realidad social – cultural y natural, para favorecer la construcción de un conocimiento significativo que permita en todos los miembros de la comunidad educativa promoción de actitudes, de valores, respeto por el ambiente, la recontextualización de la problemática ambiental, el desarrollo

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>“El mejor lugar para educar su hijo”</i></p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 1 de 1</p>
		<p>Vigencia: 12/2025</p>

de competencias y la participación en alternativas de solución, para tomar decisiones responsables en el manejo racional de los recursos necesarios para el progreso de la investigación en los campos de la pedagogía, la didáctica ambiental y la implementación del desarrollo sostenible.

7.4 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores como parámetros e ideales presentes en la vida cotidiana y manifiestos en los comportamientos y opiniones de la persona, posibilitan la construcción de normas necesarias para la convivencia armónica y sirven de guía para promover en los estudiantes la autorrealización personal y la regulación en las relaciones intrapersonales e interpersonales.

El Colegio Latino en coherencia con su misión y visión institucional fortalece la formación en valores que se constituyen en ideales de formación hacia la autorrealización personal y la regulación en las relaciones intrapersonales e interpersonales necesarias para la convivencia armónica, fundamentados en el respeto y los derechos humanos. Con este propósito se definen a continuación:

RESPECTO: Es el reconocimiento y valoración por sí mismo, por el otro y por lo otro. Es un valor esencial para las relaciones humanas y la vida en comunidad. Desde esta perspectiva en la institución se promueve el respeto consigo mismo lo cual implica el autocuidado, la capacidad de valorarse, aceptarse, reconociendo su potencialidad para fortalecerlas y las oportunidades de mejoramiento, como un compromiso personal hacia el fortalecimiento de su proyecto de vida.

El respeto por el otro constituye la esencia de las relaciones humanas, reconociendo en él su dignidad de ser persona, se manifiesta en el trato amable, en la aceptación y valoración de los demás como sujetos de derechos y deberes y el respeto por el entorno, haciendo referencia a la responsabilidad del cuidado y



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

sostenibilidad del medio ambiente como sustento para la preservación de la vida; así mismo es una invitación a reconocer que los bienes públicos y privados han sido el resultado de un trabajo con dedicación, realizado por mucho tiempo y que como tal, requieren ser cuidados y conservados para el servicio de todos y así garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras.

RESPONSABILIDAD: Sentido del deber en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, implica madurez y sensatez en la toma de decisiones y ejecución de las mismas, hacerse cargo de las acciones y afrontar las consecuencias derivadas de los actos, decisiones y omisiones. Se asume desde el compromiso consigo mismo, con otros y lo otro.

LIDERAZGO: Orientado hacia el desarrollo de habilidades que permitan la participación activa en los procesos de la vida institucional y/o comunitaria, cultivando la vocación de servicio y emprendiendo acciones hacia el logro de metas a corto, mediano y largo plazo en pro del bienestar personal y social.

AUTONOMÍA: Potencia en el ser humano su capacidad de sentir, pensar, tomar decisiones y actuar por sí mismo de manera proactiva. Es la finalidad de todo proceso educativo, se adquiere cuando actuamos o nos regimos por nosotros mismos en coherencia con los principios de vida que hemos construido libre y responsablemente. La autonomía está relacionada con la autoestima, la actitud positiva ante la vida, el análisis de las normas sociales, y la autodirección.

PERSEVERANCIA: Tiene que ver con la constancia, fuerza mental, espiritual y emocional, compromiso, esfuerzos, disciplina para alcanzar los propósitos trazados a nivel personal, familiar e institucional; este valor tiene que ver con la confianza en sí mismos, estabilidad y madurez emocional. La perseverancia exige actuar con disciplina, poder de decisión, firmeza para enfrentar los retos y actuar de manera positiva ante las dificultades a fin de lograr construir el proyecto de vida con esfuerzo y dedicación, creyendo en sí mismos y potenciando las capacidades.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PAZ: La cultura de la paz como expresión de justicia y libertad de todos y para todos, implica el fomento por el respeto de las ideas, creencias y prácticas sociales como: religión, cultura, costumbres y tradiciones entre otras, inherentes al ser humano.

FE: La fe es considerada como un valor personal, el cual comienza en la familia y en el hogar, y es el requisito indispensable para llevar a feliz término cualquier proyecto que se inicie.

VERDAD: es signo de identidad y principio fundamental de la construcción de la convivencia; en este sentido, formamos para que cada integrante actúe con rectitud y claridad de conciencia; expresada en: humildad, sinceridad, identidad, rectitud, honestidad y autenticidad.

LIBERTAD: es asumida como un compromiso con la formación de personas que sean capaces de autodeterminarse, de decidir por sí mismas; de expresar lo que piensan, de ordenar su vocación y de elegir sus posibilidades dentro de un proyecto de vida, manifestada en: responsabilidad, creatividad, autonomía, puntualidad, disciplina y compromiso.

AMOR: es signo de compromiso cristiano, vivenciado en la aceptación de las diferencias y singularidades del otro; su propósito es la consolidación, mostrado en: confianza, tolerancia, respeto, bondad, empatía y calidez.

Capacidad que tiene el ser humano de dar y recibir afecto, se manifiesta mediante la comprensión, generosidad, servicio y respeto, contribuyendo a la felicidad propia y a la de los demás. De igual forma se promueve el amor desde y hacia la familia como valor que se construye y a pesar de los cambios, ella sigue cumpliendo con



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

la labor de formar a sus miembros para vivir en sociedad, transformar su entorno y construir un mundo mejor.

JUSTICIA: es signo de darle al otro lo que le corresponde en su dignidad como persona y se ve reflejado en: paz, solidaridad, gratitud, honradez, alteridad y misericordia.

PATRIOTISMO: es signo de vivir plenamente nuestro compromiso como ciudadanos de bien y fomentar el respeto que debemos a nuestra nación. Que puede vivenciarse en: actitudes cívicas, respeto por la pluralidad étnica, respeto y amor por la patria, preservación y respeto de costumbres y folklore, cumplimiento de leyes y normas que rigen nuestra Patria.

ESPERANZA: El valor de esperanza se basa en los propios juicios de la competencia para la acción y un rol interactivo con los resultados estimados; determinando, de esa manera, las tareas en que los individuos se comprometerán a hacer; lo que Bandura (1986) señaló como: las expectativas del resultado influyen en la motivación y predicen la conducta.

SOLIDARIDAD: Disposición para ayudar al otro, con sentido de comunidad y de familia. Lo que implica sensibilizarse ante las diferentes realidades siendo generoso con el tiempo, el acompañamiento, y bienes materiales generando vínculos de unidad y fraternidad.

PERTENENCIA: Hacer compatible mi proyecto de vida con el proyecto educativo institucional. La pertenencia se logra cuando se adhiere a una identidad, cuando se logra formar parte de un nosotros, cuando se logra un sentimiento y cuando se genera cultura. Para ello es necesario reconocer a los otros, integrarse,

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>“El mejor lugar para educar su hijo”</i></p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 1 de 1</p>
		<p>Vigencia: 12/2025</p>

comunicarse, aprender y compartir intereses comunes, cuidar del entorno, bienes y servicios que dispone la institución.

7.5 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Latino, desde su PEI (Proyecto Educativo Institucional), está comprometido con el mejoramiento continuo de su propuesta de formación, desde el fortalecimiento de una cultura de calidad como aporte a la restauración del tejido social, a partir de la lectura de contextos socio-educativos, desde una visión global del conocimiento acorde con los avances de la ciencia y tecnología, para la formación de un estudiante en procesos democráticos, del cuidado de sí, el respeto por el otro, desde el reconocimiento de la diversidad y el cuidado del medio ambiente, en pro de una formación integral y comprometidos con la infancia, con sentido humano y profesional.

Parágrafo: El desarrollo e implementación de nuestro horizonte institucional nos llevará a que nuestras metas se logren de manera progresiva por medio de la formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, socio-política, estética, corporal y comunicativa, de forma tal que el estudiantado, en todo el proceso, se desarrolle de acuerdo con el perfil del estudiante Latino.

Las cualidades del perfil se nutren de los diferentes aportes del currículo, que exigen como punto de partida el reconocimiento de la autonomía del estudiante que permite el desarrollo progresivo de su libertad, de manera que pueda ser el artífice de su proyecto de vida y lo capacite para tomar decisiones según los valores fundamentales.

Uno de los aspectos prioritarios en la formación del estudiantado es la utilización responsable y autónoma de la libertad, pues ella “es signo eminente de la imagen divina del hombre” (Concilio Vaticano II).



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

El proyecto para la formación de la libertad y la autonomía que tiene el colegio pretende lograr la construcción de una nueva cultura en la cual, la comunidad educativa contribuye a tomar conciencia de la realidad nacional a partir de una reflexión crítica sobre los valores y las formas de convivencia del país que habitamos. Dicho proyecto tiene como tarea reconstruir el sentido de la vida, la convivencia social y los valores como: la convivencia, la equidad, la solidaridad, la libertad, la fe y la justicia. Además, busca ayudar a tomar decisiones dentro de un auténtico ejercicio de la libertad.

Para tomar decisiones adecuadas se requiere de cierta competencia intelectual, moral y afectiva. La toma de decisiones supone un desarrollo ético que garantice que ésta llegue a ser responsable, lo cual supone una formación en la conciencia, el discernimiento ético y la estimativa moral, que le permita a la persona comprometerse buscando el bienestar de toda la comunidad y la sociedad.

Por ello, es necesario acompañar la formación de las personas en este campo y tener presentes las etapas propias de su desarrollo moral, para estimular procesos cada vez más maduros y autónomos.

Una de las teorías científicas más consistente y seria sobre el proceso de desarrollo moral es la propuesta cognitivo-evolutiva, la cual tiene como iniciador a Jean Piaget y como continuadores a importantes psicólogos y pedagogos del mundo anglosajón como son Kohlberg, Wilson, Bull, Williams, Sugarman, entre otros. También hay aportes importantes en las actuales propuestas de la acción comunicativa planteada por Habermas y las éticas del cuidado lideradas por Carol Gilligan, NellNoddings y otros.

Es importante tener presente que **las normas en los primeros años de formación tienen como finalidad inculcar los patrones de comportamiento que le faciliten su incursión y adaptación al grupo social.** Estas normas se gestan en la familia y tienen continuidad en la institución educativa, por lo tanto, se debe hablar el mismo



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

“El mejor lugar para educar su hijo”

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

lenguaje en ambos espacios en relación con el proceso de asimilación y acomodación de la norma.

Durante los primeros años de vida, tanto el niño como la niña, elaboran sus referentes valorativos desde una posición heterónoma (dependiente de la visión y dirección del adulto) que les permitirán posteriormente, cuestionar las normas y los valores adquiridos, construyendo así su propia autonomía (capacidad para autodirigirse y gobernarse a sí mismo con un código de conducta asumido personalmente, teniendo en cuenta la relación con los otros). Este proceso debe estar acompañado de normas que lo favorezcan, de tal manera que garanticen el desarrollo progresivo de la libertad, entendida como el ejercicio de la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo las responsabilidades en la historia.

También es importante entender que la libertad es situada, no es una realidad absoluta, y que al elegir se renuncia a otras opciones; la libertad implica el respeto por los derechos inalienables de los demás en un contexto determinado.

La interpretación y aplicación de las normas de este manual de convivencia deben estar cimentadas, de manera conjunta, por los principios de la igualdad, la libertad, la dignidad, la justicia, la equidad, la convivencia, la fe y la paz y los estadios del desarrollo moral.

Con todo lo anterior, el Colegio Latino se une a la realización del proyecto de nación que propone la Constitución y forma a sus estudiantes en los siete aprendizajes básicos para la vida:

- “Aprender a comunicarse”, base de la afirmación personal y grupal.
- “Aprender a interactuar”, base de los modelos de relación social.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- "Aprender a decidir en grupo", base de la política y la economía.
- "Aprender a cuidarse", base de los modelos de salud y seguridad social.
- "Aprender a cuidar el entorno", fundamento de la supervivencia.
- "Aprender a valorar el saber cultural y académico", base de la evolución social y cultural.
- "Aprender a no agredir al otro", base de la convivencia social.

Es conveniente recordar que un manual de convivencia no es solamente un reglamento, pues trasciende la legalidad y enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en una institución. ***Debe estar fundamentado por una directriz formativa que parta del respeto y se oriente a lograr el desarrollo humano de sus miembros.***

El manual de convivencia en un colegio no debe olvidar los mínimos éticos que rigen la convivencia y los máximos morales de la propuesta educativa que le ofrece a la comunidad educativa donde se encuentra.

El manual de convivencia es el resultado de acuerdos entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. Por lo tanto, admite revisión permanente y asegura la participación en el consejo directivo de todos los estamentos con voz y voto.

8 RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 DE 15 DE MARZO DE 2022 (ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO)



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO LATINO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2022- 2025.

La rectora del **COLEGIO LATINO**, en su calidad de presidente del consejo directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos... Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los Artículos 73 y 87 que establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa,

La pandemia ocasionada por el Covid 19, llevó a todas las Instituciones Educativas a trabajar el proceso formativo integral de sus estudiantes, mediado por la virtualidad desde casa, lo que exige el ajuste del Manual de Convivencia, para dar respuesta a la nueva realidad de regreso a la presencialidad y de educación mediada por la virtualidad.

El Consejo Directivo según Acta N° 002 del 15 de Marzo de 2022, aprobó los ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar,

Se atendió a los requerimientos establecidos en la ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: aprobar el ajuste al actual reglamento o manual de convivencia en sus niveles: preescolar, primaria y bachillerato.

ARTÍCULO 2°: implementar el reglamento o manual de convivencia escolar aprobado, en sus niveles: preescolar, primaria y bachillerato para el periodo escolar 2022 - 2025.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

ARTÍCULO 3°: divulgar el texto completo del reglamento o manual de convivencia escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: remitir la presente resolución a la secretaría de educación junto con el reglamento o manual de convivencia aprobado.

Dada en la rectoría del Colegio Latino a los 15 días del mes de Marzo de 2022.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rectora



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025



COLEGIO LATINO MONTERÍA

Versión: 2
Página 1 de 3

ACTA N° 002
CONSEJO DIRECTIVO

Año	Mes	Día
2022	03	15

OBJETIVOS

- Avalar los ajustes del Sistema de Evaluación Institucional y Manual de Convivencia.
- Análisis y propuestas de recuperación de cartera para Padres de Familias en Mora.

AGENDA

1. Saludo, Bienvenida.
2. Oración
3. Constatación del quórum.
4. Refrendación del Sistema de Evaluación Institucional y Manual de Convivencia.
5. Análisis y propuestas de recuperación de cartera para Padres de Familia en Mora.

DESARROLLO

1. En las instalaciones del Colegio Latino se reunieron los integrantes del Consejo de Directivo; el día miércoles 15 de marzo a las 6:30 am en la oficina de rectoría, la Rectora Angélica Salgado García brindó un caluroso saludo a los asistentes y leyó el orden del día.
2. La Rectora Angélica Salgado García realizó una corta oración.
3. Se procedió a constatar el quórum, contestando presente las siguientes personas:
 - > Angélica Salgado García, rectora
 - > Marianella Arteaga Ballester, rep. padres
 - > Orlando Chajub Zapa, docente
 - > Sandra Galván Romero, docente
 - > Eliyahu Díaz López, Estudiante
 - > Yasmin Leticia Acosta, rep. padres
 - > Eileen Menco
 - > Martín Salgado Márquez
 - > Dolores Ávila Zapata



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

4. Después de la lectura y revisión de los ajustes al Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación Institucional por parte de los miembros del Consejo Directivo, el coordinador Leonardo Porto Sánchez como invitado a esta sesión despejó dudas y anotó algunas sugerencias.

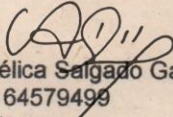
Se procedió a aprobar los ajustes presentados en ambos documentos por parte de cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

5. Se pide la aprobación del Consejo Directivo para establecer una ruta de manejo de cartera a través de un abogado externo para conversar con las familias que tengan dificultad con el pago puntual de las pensiones.

A su vez habló con un asesor del banco BBVA para ofrecer cuentas financieras a los acudientes en mora.

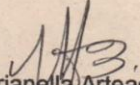
Se aprueba lo establecido en la presente acta y se cierra la misma siendo las 8:00 am del 15 de marzo de 2022.

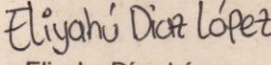
Para constancia firman quienes intervinieron en la reunión.

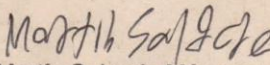

Angélica Salgado García
C.C 64579499
Rectora


Orlando Chajub Zapa
C.C. 1067943734
Rep. Docente


Sandra Galván Romero
C.C. 1073822085
Rep. Docente


Marianella Arteaga Ballesteros
C.C. 1064983629
Rep. Padres de Familia


Eliyahu Díaz López
T.I. 1062960410
Rep. Estudiantes 2022


Martín Salgado Márquez
T.I. 1067160077
Egresado 2021



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Eileen Menco M.

Eileen Menco Morales
C.C. 50925987
Rep. Sector Productivo

Yasmín Acosta P.

Yasmín Leticia Acosta
C.C. 50897408
Rep. Padres de Familia

Dolores Avila Zapata

Dolores Avila Zapata
C.C. 34966481
Rep. Legal de la institución

9 MARCO CONCEPTUAL

Todo ser humano debe estar preparado para asumir las dificultades que se le presentan por duras que sean, y es mucho más fácil fortalecer al niño para enfrentar los problemas, que se le presenten que eliminar el problema como tal; como señala Leshner (1999) citado por Maythew y Maythew (2003) "Podría ser más eficaz fomentar la resiliencia que eliminar los riesgos. Ayudar a la gente a desarrollar en si la fuerza y los medios para resistir y superar los factores de riesgo sería entonces el método más racional y más eficaz" (p.266) Del mismo modo, para Rirkin y Hoopman (1991), citado por Henderson y Milstein, (2003) la resiliencia en el ámbito educativo es entendida "como la capacidad de



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

recuperarse, sobreponerse y adaptarse con éxito frente a la adversidad y desarrollar competencia social, académica y vocacional pese a estar expuesto a un estrés grave o simplemente a las tensiones inherentes al mundo de hoy" (pág. 26-27).

La relación entre escuela y resiliencia va más allá de la solución y superación de las dificultades de los problemas, es fomentar en los estudiantes la apropiación de competencias sociales, las cuales deben ser el objetivo principal de la escuela, tal y como lo afirman Henderson y Milstein, (2003), "las escuelas son ambientes claves para que los individuos desarrollen la capacidad de sobreponerse a la adversidad, se adapte a las presiones y problemas que enfrentan y adquieran las competencias- social, académicas, y vocacional necesarias para salir adelante en la vida". (p. 30).

Para promover en el individuo una convivencia pacífica y constructiva es importante tener en cuenta lo que plantea la ley 1620 en el artículo 2, así como las dispuestas en el Decreto 1075 que hacen relación al artículo 39 del decreto 1965 de 2013, las cuales definen:

- Competencias ciudadanas: es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades: cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas y responsables.

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Los seres humanos por naturaleza necesitan relacionarse con los demás para compartir, hablar, aprender, enseñar; con el fin de expresar emociones y necesidades; este contacto con el otro, es convivir. No obstante, en el mundo estamos expuestos a situaciones de intolerancia, maltrato, irrespeto, falta de solidaridad, falta de conciencia por cumplir y hacer cumplir las normas ya establecidas. Según Ortega (2007), la convivencia como una suma de varios factores que nos hacen vivir con otros bajo pautas de conducta que permiten la aceptación del otro, además la autora afirma, "la convivencia encierra un cierto bien común que es conveniente respetar, lo que favorece la espontánea resolución de conflictos" (p. 51).

En este sentido no hay que desconocer que la convivencia entre los seres humanos no es fácil. Ahora bien, la convivencia juega un papel importante en las relaciones interpersonales en cualquier ámbito y más aún en el educativo al que haremos referencia. La convivencia hace parte del diario vivir de las personas, en sus empleos, medios de transporte, centros comerciales etc., las personas deben coexistir con las

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>“El mejor lugar para educar su hijo”</i></p>	Versión: 03
		Página 1 de 1
		Vigencia: 12/2025

formas de ser de los demás, sus comportamientos, entre otros aspectos que hacer que cada persona se diferencie de otros; sin embargo, las relaciones de las personas no siempre se desarrollan de la mejor forma, agresiones verbales y físicas son un común denominador en los diferentes contextos en los que las personas comparten un espacio o actividades.

Estos actos que afectan el normal desarrollo de la convivencia, también se ve reflejado en el contexto escolar, donde las comunidades educativas han visto un cambio radical en las formas de comportarse de los estudiantes y en el respeto del otro como persona con los mismos derechos y deberes. La violencia escolar, casos de matoneo, drogadicción entre otros, han permeado las aulas escolares y afectado las relaciones en las comunidades escolares y el proceso académico de los estudiantes. Al ser la convivencia inherente a la escuela, el fortalecimiento de la misma es una tarea que corresponde a todos los miembros de la comunidad, por lo tanto, dentro del COLEGIO LATINO, la convivencia junto con la práctica de valores y la calidad en la educación hacen parte esencial del PEI y del Manual de convivencia escolar.

10 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de: vida, género, etnia, credo religioso, convicciones socio culturales, socio-políticas, afectivas; etc. elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de los establecimientos educativos.

Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada, se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.

La pedagogía en perspectiva, desde el modelo pedagógico desarrollista, se fundamenta en el desarrollo de derechos que contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en "el sujeto social", integrante de las comunidades y colectivos, donde conviven e interaccionan. La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana. La educación para el ejercicio de los derechos humanos propende por aprendizajes vivenciales; ambientes de aprendizaje democráticos; la adopción de reglas o normas construidas de manera participativa; la adopción de estrategias de manejo del conflicto constructivo y apreciativo fundadas en una perspectiva de las relaciones basadas en la dignidad y los derechos humanos inherentes a todos/as por la condición de humanidad

- **Enfoque diferencial.** Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter evolutivo, social, afectivo, religioso, estético, espiritual; etc. La aplicación de este enfoque es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar las formas de discriminación, la negligencia, el silencio, la insolidaridad. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

- **Enfoque diferencial de género.** En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas. La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. "Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados". Este enfoque incluye también la diversidad sexual e de identidades de género.
- **Enfoque diferencial por ciclos de vida.** Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.
- **Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.** Hace referencia al compromiso en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

- **Enfoque participativo.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620. En el COLEGIO LATINO el docente es el dinamizador, orientador, acompañante y facilitador de los procesos de formación de los estudiantes; les permite la manifestación de sus potencialidades para ser, hacer, aprender a ser, aprender a aprehender y convivir.

EL COLEGIO LATINO a través de su propuesta pedagógica busca:

- Construir el conocimiento sobre las motivaciones y expectativas de los estudiantes con respecto a temas y problemas de interés. Partir de motivaciones internas.
- Desarrollar el conocimiento dentro de un enfoque de aprendizaje significativo para el estudiante o una situación funcional auténtica.
- Partir de los conocimientos o hipótesis del estudiante para "tocar" sus experiencias. Es importante reconocer los presaberes para modificar los esquemas cognitivos ya existentes.
- Recopilar información de diferentes fuentes para establecer relaciones y construir significados.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Establecer momentos de confrontación con otros estudiantes que se hallen en su mismo nivel, pero también con otros que posean mayor experiencia y avance en el conocimiento para generar el desequilibrio conceptual.
- Generar actividades de reflexión que vayan más allá del lenguaje.
- Valorar el error en el proceso de aprendizaje y la construcción del saber como indicador del momento real del desarrollo del individuo.
- Generar y permitir la autoevaluación, la heteroevaluación y la Coevaluación como momentos de reflexión y toma de conciencia que permiten la autonomía.
- Propiciar las construcciones sociales del sentido y valor de lo que se aprende, ya que el aprendizaje es social y se logra en la interacción con otros pares de más capacidad o adultos que le permitan llegar a consensos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1620, crear una ruta de atención en casos de violencia en concordancia con el sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y dar la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.
- Crear mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Dados los avances de las ciencias, las exigencias del mundo globalizado y algunos otros factores a los que deseamos atender, se hace evidente la necesidad de prestar atención a los requerimientos educativos y pedagógicos que involucran además del ser y sus estructuras mentales o cognitivas; los entornos y las características y condiciones de los mismos en los cuales este ser se desarrolla. Por ello se hace urgente la integración entre lo individual (Piaget) y lo social (Vygotsky) a fin de atender adecuadamente a los retos que nos plantea el enseñar y el aprender en el nuevo milenio. Una metodología que posibilite la conjunción de lo propio y particular del ser y lo relacione directamente con su entorno o contexto histórico, social y cultural pero no de manera aislada sino con carácter de universalidad. En este modelo además se involucran aquellas particularidades del niño para aprender el mundo según lo rijan sus sentidos (estilos cognitivos) y sus ritmos y talentos especiales o específicos (tipos de inteligencia) así como los periodos y procesos naturales que constituyen su desarrollo. Un desarrollo atendiendo a procesos. La utilización constante de la indagación, de la pregunta y el desequilibrio para hallarle el sentido y valor al saber. Este enfoque se asume desde la perspectiva de la pregunta, de la indagación, del porqué de las cosas, de los saberes, de las situaciones y su relación directa con la realidad, con mi realidad que reconozco como particular y que igualmente ubico como universal para aquellos que conviven conmigo. Cuestionarse sobre las razones de ser de los acontecimientos del aprendizaje, sobre las temáticas mismas.

11 CONTEXTO DE APLICACIÓN Y ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

CONVIVENCIA

Entendemos por convivencia la capacidad de llegar a un consenso, producto del reconocimiento de la dignidad del otro, del respeto por los derechos de todos y de la solidaridad como responsabilidad social.

11.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes legalmente autorizados.
- Los educadores vinculados a la institución.
- Los directivos docentes.
- Personal de servicios generales.
- Los egresados.

11.2 LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el colegio.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Este manual de convivencia ha sido elaborado con la participación activa, responsable y comprometida de todos los miembros de esta comunidad educativa. Es el producto de sesiones de trabajo con los representantes de los estudiantes de los diferentes cursos y el personero estudiantil, de igual forma con los integrantes del cuerpo docente, asesor pedagógico, departamento de psicología, representantes de padres de familia y directivas de la institución educativa, quienes con sus aportes contribuyeron positivamente en esta gran labor. En él nos referiremos a todas las personas que componen la comunidad educativa. Es de resaltar que el Colegio Latino tiene como eje principal de su existir el bienestar y el desarrollo integral de sus estudiantes, maestros, padres de familia y personal de apoyo, por tal razón ve prioritario la necesidad de fomentar y cultivar la sana convivencia, pretendiendo, fortalecer el respeto entre estudiantes, la honestidad y la responsabilidad ante todas las actividades a desarrollar.

Este será usado como una herramienta interna que oriente y regule todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y personal de apoyo) buscando cambios favorables de actitud en ellos, para con sus semejantes y hacia sus superiores; promoviendo el diálogo como medio de comunicación y solución de situaciones.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

CAPITULO II

12 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Son políticas del COLEGIO LATINO ofrecer a la población escolar una enseñanza orientada a:

- El ejercicio pleno del derecho a la educación, que se consagra en nuestra constitución, sin más distinciones que las que imponen las diferencias individuales de los sujetos.
- A la igualdad de oportunidades a toda la comunidad, para ser formados en nuestra institución. A la solidaridad y comprensión de nuestra comunidad educativa.
- A la apertura hacia las diferentes corrientes de la cultura local, regional y nacional.
- Al respeto y acatamiento a las normas y directrices de las autoridades educativas de orden local, regional y nacional.
- A la participación de la familia en nuestra actividad pedagógica diaria.

12.1 PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

Con la mente puesta en formar seres humanos integrales, el COLEGIO LATINO propone:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Formar líderes capaces de orientar a otros por el camino de la honestidad, acompañado de procesos innovadores que ayuden a construir una sociedad justa y honesta.
- Fomentar el uso adecuado de la ciencia y la tecnología en todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con los avances del mundo actual.
- Favorecer espacios que enseñen habilidades comunicativas, que permitan el descubrimiento de la propia cultura y de culturas extranjeras.

Fomentar el sentido de pertenencia para que el ejercicio de estudiar se encamine al progreso personal con base en valores sólidos de amor y respeto por la institución, la ciudad, región y la patria, sabiendo que hacemos parte de una comunidad que se proyecta a ámbitos nacionales e internacionales.

Enriquecer el quehacer diario de la institución, teniendo en cuenta estrategias pedagógicas innovadoras.

Guiar al estudiante en la búsqueda de su autorrealización y construcción de primeras bases en su proyecto de vida.

12.2 LEMA

Colegio Latino, "EL MEJOR LUGAR PARA EDUCAR SU HIJO".



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

13 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Son códigos que definen la imagen institucional y contribuyen con el fortalecimiento de la identidad, la pertenencia y el conocimiento de la propuesta institucional.

ESCUDO:

El escudo se encuentra enmarcado en una figura acorazonada de color rojo, simbolizando el amor puro y vivo; a su vez, se reflejan en él los valores de:

- Amor, porque estamos cimentados en él.
- Fe, fe en Dios y en nosotros mismos.
- Disciplina, todo está soportado en ella, para ser constantes en lo que hacemos.
- Ciencia, que imparte el hacer de nuestra vida cotidiana.

En la parte inferior del escudo, se presenta una cinta de color azul con el nombre de la institución Colegio Latino.

En el centro se constituye por tres franjas que representan:

- El sol naciente, que brinda energía y vida y sus rayos con los colores de la bandera nacional, que significa el inicio de nuestra educación desde el nivel de preescolar hasta la media académica.
- El Mapamundi, se muestra en color verde representando el planeta en el que vivimos.
- Las células, simbolizan el inicio de la vida.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025



HIMNO:

I
Desde niños consagrados, al estudio y la virtud, encontramos aquí un hogar en mi amado Colegio Latino.

CORO

Alabo a Dios, amo mi patria, amo a mis padres, amo a mis maestros, yo soy feliz por siempre aquí, en mi amado Colegio Latino.

II
Desde ahora y para siempre lucharemos por vencer los escollos de la vida, sin temores, mirando el bien supremo.

III
Bien orientados por mi Colegio, sus directrices yo seguiré, no hay imposibles que se interpongan, pues en Cristo yo tengo la victoria.

IV
De Centroamérica hasta Argentina la misma lengua todos hablamos es muchedumbre de naciones que inspiraron el genio de Bolívar.

V
Somos parte de esta gran patria, integrarnos es la consigna; marchemos todos tras sus ideales todos somos latino ambientalistas.

CORO



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Alabo a Dios, amo mi patria, amo a mis padres, amo a mis maestros, yo soy feliz por siempre aquí, en mi amado Colegio Latino.

Bandera:

El Colegio Latino está representado por una bandera de forma rectangular, de color verde que simboliza la flora de nuestro planeta.

En el centro de la bandera se muestra la figura de un delfín con forma de **C**, acompañado de la letra **L** que conforma el nombre Colegio Latino. El delfín, mascota de la institución, representa la inteligencia de la fauna de nuestra naturaleza.

El sol brinda energía y vida y sus rayos con los colores de la bandera nacional, que significa el inicio de nuestra educación desde el nivel de preescolar hasta la media académica.



14 CONDUCTO REGULAR



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Definición de conducto regular: son los pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos académicos, disciplinarios y de convivencia. La Constitución Nacional establece en su artículo 18 los principios fundamentales del derecho al debido proceso: Art. 18.- Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.

Es el conjunto de garantías de los estudiantes, en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales. Derecho: Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo.

El derecho al debido proceso implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión. Así las cosas, dentro del procedimiento disciplinario se deben presentar las siguientes etapas:

- Reunir a las partes y mediar.
- Fijar soluciones que reparen los daños.
- Seguimiento del caso.
- Si se presenta daño a la salud: Atención médica.

14.1 ASPECTO ACADÉMICO

- Diálogo docente-estudiante: búsqueda de las causas que generan el problema.
- Diálogo docente-estudiante-director de grado: ampliar información frente a las situaciones presentadas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Diálogo docente-estudiante-coordinador académico: brindar elementos de ayuda.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador académico-padre de familia y/o acudiente legalmente autorizado: acciones pedagógicas y de oportunidad y/o correctivas, acciones sancionatorias.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador académico-padre de familia y/o acudiente legalmente autorizado - consejo de profesores para evaluación y promoción: análisis del proceso y remisión psicológica y/o compromiso pedagógico académico.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador académico-padre de familia y/o acudiente legalmente autorizado -consejo de profesores para evaluación y promoción -consejo directivo: toma de decisiones y permanencia o negación de cupo para el estudiante.

14.2 ASPECTO FORMATIVO

- Diálogo docente-estudiante: búsqueda de las causas que generan el problema.
- Diálogo docente-estudiante- director de grado: análisis de las causas y acciones pedagógicas.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador de convivencia: ampliar información frente a la situación presentada para reforzar la norma y determinar la necesidad de compromiso comportamental y acciones pedagógicas encaminadas a la asimilación de la norma.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Diálogo Docente-Estudiante-Coordinador de Convivencia-Comité convivencia escolar: estudiar los casos de comportamiento que se relacionen con faltas graves y gravísimas y sugerir sanciones comportamentales.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador de convivencia-comité convivencia escolar – psicóloga (o) -rector: toma de decisiones, suspensión o expulsión según la gravedad de la falta.
- Diálogo docente-estudiante-coordinador de convivencia-padre de familia y/o acudiente- consejo directivo: toma de decisiones y permanencia o negación de cupo para el estudiante.

14.3 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Al iniciar el año escolar se hace entrega del horario de atención a padres de familia de cada una de las dependencias y docentes de cada asignatura.

CAPITULO III

15 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Naturaleza

De acuerdo con la Ley 1620 y el decreto 1965/2013, la instancia escolar encargada de velar por la vivencia plena de los derechos humanos, la promoción de la democracia, la participación, la construcción de capacidades y competencias ciudadanas, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, así como de asesorar a las instancias correspondientes para aplicar correctivos e imponer sanciones cuando lo consideren, según la Ley y el manual de convivencia, es el comité de convivencia escolar. Por servir



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

a la cualificación del PEI en lo atinente a la calidad de la convivencia y al goce pleno de los derechos y deberes consagrados en la Ley y la Constitución, el comité de convivencia, sugiere, estructura, debate y promueve la implementación de intervenciones pedagógicas orientadas a la prevención atención y seguimiento de las situaciones de tensión y conflicto escolar (MEN. Guía 49 pp. 28 -34).

15.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El rector, representante legal, quien lo agenda, lo convoca y lo preside cuando haya mérito o así se ha previsto en el manual de convivencia y/o por la Ley.
- El coordinador de convivencia escolar.
- El psicólogo del colegio.
- Un docente en representación de sus pares.
- Un representante de los padres de familia sin vínculos laborales con el colegio que tenga mínimo dos años de antigüedad en la institución.
 - El personero de los estudiantes y el representante del consejo estudiantil.

Parágrafo 1: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un(os) miembro(s) de la comunidad educativa conector de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

15.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del comité:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Promover los derechos humanos y la convivencia en paz dentro de las instalaciones del colegio; prever las causas de los brotes reiterados de violencia escolar; implementar estrategias oportunas, suficientes y legales de atención a las víctimas de amenazas, exclusión y violencia de cualquier tipo; hacer seguimiento a los procesos de sanción y corrección implementados en el colegio.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- Vincular el colegio con la red regional para la convivencia pacífica.
- Proveer de espacios de conciliación y resolución pacífica de conflictos.
- Concertar con los gestores del currículo estrategias y "tareas" pedagógicas que contribuyan a la construcción de capacidades y competencias ciudadanas, democráticas y de participación.
- Mediar la reconciliación, el diálogo y la solución pedagógica de los conflictos dentro del colegio.
- Recibir las quejas, analizar las situaciones y activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, cuando lo amerite la falta, según lo consideran las normas (art. 29, Ley 1620/13) o en el caso de conductas punibles.
- Promover programas de prevención del embarazo adolescente y de prevención de la violencia doméstica y de las enfermedades de transmisión sexual.

Hacer que se informe a las instancias correspondientes dentro "del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los casos o situaciones que haya conocido el comité escolar”.

15.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

- La rectora del colegio puede convocar el comité de convivencia escolar de manera extraordinaria siempre que así lo considere, por la gravedad de las faltas que lo ameriten, por solicitud del personero estudiantil o recomendación del consejo directivo institucional. De manera ordinaria secciona cada dos meses.
- El consejo directivo, escuchado el parecer de las demás instancias organizativas, evaluados los programas de formación en democracia, la co-educación y la situación real de la convivencia escolar, elabora el cronograma de actividades del comité de convivencia escolar y aprueba la “temática” curricular para el presente año.
- El coordinador de convivencia escolar hace las veces de secretaria del comité. Elabora agendas y actas, bajo la veeduría de la rectora y la aprobación del mismo comité.
- Tal y como lo exige la Ley el comité de convivencia escolar sesiona con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando estén presentes el rector o su delegado, el personero y el representante de los estudiantes. En todas sus secciones la secretaria hará que se cumplan los siguientes requisitos: “lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas,



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma del presidente del comité y de la secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes" (ver. Art. 10 Decreto 1965).

- Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.
- El comité de convivencia de los recursos de reposición, apelación, recusación e impedimento interpuesto en primera o segunda instancia, según sea el caso; de las inhabilitaciones tramitadas por los mismos miembros del comité (arts. 11-12; Ley 1437/2011).

PARÁGRAFO:

El comité de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, protección del secreto y buena imagen de los implicados en procesos de corrección y sanción (Ley 1098/2006; Ley 1581/2012 y el decreto reglamentario 1377/2013).

15.4 RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El rector o su delegado presidirá siempre el comité de convivencia escolar, aprobará el cronograma anual de reuniones, la agenda de las secciones programadas, velará para que éstas se desarrollen según lo determina la Ley.
- Citar a las reuniones extraordinarias; tomará las decisiones que sean impostergables, cuando el no hacerlo traiga daños mayores a las personas o a la institución e informará de lo actuado a los integrantes del comité de convivencia escolar y a las autoridades correspondientes de acuerdo con el sistema nacional



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

de convivencia. Según lo determina el artículo 44 de la Ley 1098, a el rector, los docentes y directivos docentes les obliga: "Comprobar la inscripción de los niños en el registro civil"; "detectar oportunamente las causas del maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación laboral"; "comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud"; "garantizar el pleno respeto a la dignidad, la vida y la integridad física y moral de quienes conforman la comunidad educativa"; "proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de maltrato, agresión física, discriminación y burla".

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Atender las sanciones y correcciones aplicadas tengan en cuenta los agravantes y atenuantes en cada uno de los casos. Citará a los estudiantes, en compañía de sus padres y, les informará sobre las sanciones y correcciones impuestas.

15.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Después de los propios estudiantes, de los padres de familia primeros responsables de la socialización de sus hijos, a los docentes les compete ayudarles a construir capacidades y competencias avanzadas y complejas de convivencia, solidaridad y manejo adecuado de los conflictos. Conocedores de los cambios de comportamiento y reacciones violentas, aislamiento y conductas de los estudiantes, se espera que los docentes indaguen por las causas y motivos de estas reacciones y si detectan hechos de violencia escolar, familiar o social, las hagan conocer para atender a las víctimas y activar la ruta de atención correspondiente.

Por consiguiente, los docentes:

- Conocen en primera instancia las situaciones de violencia y acoso escolar en cualquier dimensión de la persona y los comunica a la coordinación de convivencia escolar (arts. 11-12; Ley 1146/07) para aplicar los protocolos correspondientes.
- Diseña prácticas pedagógicas que asuman el tipo de conflictos escolares, recurrentes o no y posibiliten que sus estudiantes reflexionen e interioricen, hagan conscientes sus reacciones agresivas y propongan soluciones.

15.6 RESPONSABILIDADES DOCENTES DIRECTORES DE GRADO

En lo que respecta al manejo del conflicto de parte de los directores de grado se esfuerzan en que las tensiones se tramiten de mutuo acuerdo entre las partes y que se llegue a compromisos expeditos de respeto y solidaridad, la coordinación académica y



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

de convivencia se enterarán de los pactos cuando se trata de faltas leves, se les informa a los padres de familia y si el caso lo amerita se traslada al Comité de Convivencia escolar para que se apliquen los correctivos pertinentes, en tal caso se cuidará que nunca se corrija o sancione una falta dos veces.

15.7 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El camino que asume el colegio Latino para la atención, mitigación y seguimiento a la violencia escolar es la misma que propone la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965/2013, en cuanto que se basan en la Constitución de Colombia que reafirma la prevalencia de los derechos de los menores implicados en éstas situaciones (arts. 41, 42, 43, 44 y 45, Ley 1098 de 2006; arts. 39, 40 y 41 decreto 1965 / 13) y, hace perentorio el abordaje pedagógico y formativo de las mismas, en consecuencia asume para el colegio los protocolos propuestos en los artículos 42, 43 y 44 del 1965/2013, con los procesos y acciones en estos tipificados, para todos los casos que determina el art. 29/1620 y que comprende: implementación de la coeducación como alternativa transcurricular de formación; estructuración de "tareas" de prevención; desarrollo de acciones de atención y seguimiento a las sanciones y correcciones aplicadas.

16 EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA.

El acompañamiento no se puede reducir a una simple estrategia pedagógica. Es una manera particular de relacionarnos. Se constituye en el contexto propicio para generar los procesos de humanización a los que estamos llamados desde el corazón mismo de nuestra propuesta educativa.

La convivencia trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, convirtiéndola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad.

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>"El mejor lugar para educar su hijo"</i></p>	Versión: 03
		Página 1 de 1
		Vigencia: 12/2025

16.1 MEDIACIÓN ESCOLAR: DEFINICIÓN, PASOS Y ACTORES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, al problema que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguirán los siguientes:

Decisión de realizar la mediación: las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican en la Coordinación de Convivencia escolar, planteando su intención y solicitando el espacio y la persona que los va a acompañar en la mediación.

Pre-mediación: si sólo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, desde la oficina de Convivencia se asigna un mediador o mediadora, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de personas que la institución ha reconocido como mediadores. Luego asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.

Mediación: el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo y las propuestas de solución.

Acuerdo: tan pronto las partes encuentran una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador y ambas partes y se archiva en la coordinación de convivencia

16.2 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Capacitar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

16.3 PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 21 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.2.3.5.4.2.2, literal c Decreto 1075 de 2015) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del manual de convivencia escolar e implementación del sistema de convivencia escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Actividades desarrolladas por coordinación de convivencia: talleres de liderazgo, entre otros.

16.4 PREVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el colegio en su formación para los educandos se ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Mediadores: estos agentes tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares de su permanencia. Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

16.5 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

16.6 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Respeto por la dignidad de la persona.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

16.7 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de las cuales se encuentren involucrados sus hijos y/o acudidos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo o hija un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el manual de convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

17 PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el manual de convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Posibilitar y garantizar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

SEGUIMIENTO: el colegio evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias, de la siguiente manera:

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento de cada caso desde el comité de convivencia y psicología.
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

18 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

ASPECTOS A CONSIDERAR DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

El colegio define el inicio de la ruta de atención integral con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité de convivencia escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del comité.

- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son: Los miembros del comité de



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

convivencia escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio, se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el reglamento interno del mismo. Deberá guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro comité o espacio.

Desde el colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el colegio se analizarán las situaciones teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado según lo estipulado en el manual de convivencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el reglamento interno del comité.

- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados.

Desde el colegio, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la rectoría, coordinación de convivencia, secretaría y sala de docentes.

Parágrafo: la aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes así:

- En primera instancia se sopesa la realidad y veracidad de la posible situación de agresividad, acoso o violencia escolar, a través de diferentes medios y testimonios creíbles;
- Cuando ya existen evidencias ciertas sobre el tipo y modo de violencia, se mira que no haya agresión y, si no hay choque físico o verbal intencional, ésta se califica como reacción física no intencional, brusquedad o falta de tipo en el trato;
- Si por el contrario se tipifica el acoso escolar entonces se comunica al Comité de Convivencia, a través de la coordinación de convivencia;



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Este comité sopesa los agravantes y atenuantes y califica la situación anómala, mira si la víctima necesita atención urgente y, la remite si este es el caso; cuando no hay delito y el hecho es manejado en la coordinación de convivencia escolar, se deja en manos de esa instancia, para que haga el debido seguimiento;
- Pero cuando hay delito, el rector llama a los padres de familia, se eleva la denuncia ante la entidad correspondiente, si los padres se niegan, entonces procede el rector como representante legal.

Aunque, la conducta no sea delictuosa, pero el hecho es grave, se remite al ICBF (ver. MEN. Guía 49; pp. 71-123).

CAPITULO IV

19 DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la tradición educativa del COLEGIO LATINO y con el ideario que orienta la propuesta pedagógica, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son los protagonistas de los procesos formativos orientados al desarrollo humano integral, y a la construcción de capacidades y competencias básicas, generales y específicas en cada una de las dimensiones que estructuran la naturaleza humana; con apoyo en los contenidos de cada una de las áreas del currículo y el marco valorativo del colegio.

Son estudiantes del colegio los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyos padres, acudientes legalmente autorizados han celebrado matrícula vigente, legal y válida para vincularse al PEI durante el presente año lectivo; han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley y el presente manual de convivencia; no han sido sancionados con cancelación de matrícula y/o expulsión del colegio por cualquiera de las causales establecidas en estas normas ni se hayan incurrido en procesos penales.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Durante los procesos de construcción de la naturaleza social y cívica de los estudiantes se propicia la acogida, la protección y defensa de la propia dignidad y la de los demás; se incentiva el testimonio cristiano de protección del débil, limitado y excluido; se enfatiza en las competencias críticas, reflexivas, de interiorización y veracidad; así como en el ejercicio de la responsabilidad al elegir, decidir, actuar y comprometerse con su opción fundamental de vida, con el bien común y la búsqueda de una sociedad más igualitaria, justa e incluyente.

19.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Entendemos por **deber**, el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

19.1.1 DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia").

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está regulada y enmarcada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución, los cuales son:

Relacionados con la identidad institucional:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Son aquellos deberes que permiten interiorizar el espíritu de la propuesta educativa.

- Comportarse según los principios y valores institucionales, tanto dentro como fuera del colegio.
- Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la institución y fortalecer las relaciones entre el colegio y la familia.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando y colaborando con su debida solución.
- Llevar adecuadamente los uniformes según lo estipulado en el manual de convivencia.
- Conocer la visión, misión y valores institucionales del colegio, y contribuir para que se vuelvan realidad.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su proceso de reforma o mejora.

Relacionados con el respeto:

Entendido como la consideración de que las personas o incluso las cosas tienen un valor por sí mismas.

- Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
- Reconocer y respetar los derechos en todos los miembros de la comunidad educativa y de quienes concurren a ella, especialmente su integridad física, psicológica y/o moral.
- Respetar los símbolos religiosos, patrios y del colegio; los valores cristianos, éticos, nacionales, regionales, culturales y ambientales.
- Respetar y valorar el trabajo de todas las personas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Conservar la salud física y mental de sí mismo y de los otros.
- Escuchar y comunicarse con respeto con todas las personas.
- Respetar la propiedad ajena.
- Velar por la sostenibilidad del medio ambiente, mediante un cuidado efectivo y apropiado de este.
- Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas.
- Seguir el conducto regular.
- Acatar respetuosamente las indicaciones dadas por las personas responsables del proceso educativo.

Relacionados con la responsabilidad:

Es un valor que está en la conciencia de la persona y que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

- Conocer y cumplir el reglamento o manual de convivencia.
- Cuidar el patrimonio histórico y cultural del colegio, contribuyendo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, y sus bienes materiales, el uso adecuado de los servicios públicos y el entorno ecológico de la institución.
- Ser responsable con las actividades académicas, trayendo el material requerido, presentando las estrategias evaluativas, los trabajos y las tareas en las fechas indicadas por el profesor.
- Pedir permiso, mínimo con tres días de anterioridad a coordinación de convivencia para cualquier inasistencia previsible, avalada por la familia o acudiente o por la participación en eventos para representar al colegio.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Presentar al director de grupo, el mismo día de regreso, después de una inasistencia, la excusa firmada por uno de sus padres o acudientes legalmente autorizados, explicando el motivo de la ausencia al colegio. Si la ausencia es desde la virtualidad (para quienes no vienen al colegio presencialmente), el padre de familia debe enviar la excusa al correo institucional del colegio.
- Para la llegada tarde a cualquier actividad formativa desde la virtualidad el estudiante deberá justificarla por escrito al chat de la plataforma al educador de la clase o espacio de formación que se encuentre, si es presencial debe tener diligenciada la autorización de entrada a clase por parte de la coordinación académica o de convivencia.
- Solicitar autorización a las coordinaciones y docente de la clase en la cual requiere ausentarse, y presentar al regreso la constancia firmada por el docente con quien se encontraba, cuando esto sea motivo de inasistencia o llegada tarde a una actividad del colegio.
- Permanecer dentro del colegio durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. Quien sale sin compañía de un adulto responsable, entre la hora de la salida ordinaria y la de finalización de extra-clases, debe presentar permiso de los padres de familia por escrito.
- Asistir y participar con atención y respeto a las actividades que hacen vida el currículo.

PARÁGRAFOS:

- El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar la situación académica y las estrategias evaluativas programadas antes de enviar la notificación de la ausencia y se hacen responsables de ponerse al día con las actividades académicas tan pronto regrese en un plazo de 5 días hábiles. El Colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiantado o calamidades domésticas imprevistas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los profesores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.
 - Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva. Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, requiere autorización de directivo y profesor dejando constancia en el libro de seguimiento.
 - Si un estudiante se queda en el colegio después de la jornada ordinaria y en actividades distintas a las extra clases, lo hace bajo la responsabilidad de la familia que acepta que en este espacio no hay personal asignado para el acompañamiento de estos estudiantes.
- Entregar oportunamente la información enviada entre el colegio y la familia.
 - Comunicar a los profesores o a los directivos toda falta que atente contra el bienestar de la comunidad.
 - Portar el carnet estudiantil, el cual es personal e intransferible.
 - Estar a paz y salvo con los documentos y requisitos exigidos por la Institución.
 - Ser honesto y decir siempre la verdad.
 - Marcar y cuidar sus objetos personales.
 - Cumplir con los reglamentos específicos de la institución para sus diferentes servicios: capilla, transporte escolar, cafetería, actividades extra clase, biblioteca, laboratorio, enfermería y aulas móviles, entre otros.
 - Proceder con honestidad en la elaboración y presentación de los trabajos y evaluaciones académicas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Informar de manera oportuna y sincera al profesor, sobre cualquier problema o dificultad que experimente en el proceso de aprendizaje, para que con su ayuda ese proceso se adecúe y se adapte más a sus necesidades.
- Participar anualmente en los procesos de autoevaluación institucional y docente de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.
- Acatar y cumplir con todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por el colegio (emergencias, evacuaciones, flujos, desplazamientos, acceso a las instalaciones, entre otros).
- Participar en el proceso de elección de representantes estudiantiles, para los cuerpos colegiados en los que su representación esté establecida.
- Usar, proteger y mantener en buen estado los bienes, los recursos físicos y los apoyos académicos en general, teniendo presente que también serán utilizados por otros estudiantes. Cuando por intención, uso inadecuado o descuido injustificado estos recursos se dañen, los estudiantes deberán responder por los mismos.
- No realizar ningún tipo de actividad comercial (a nivel personal), excepto en los espacios de índole formativo liderados por el colegio.
- Demandar una formación de calidad y contribuir con la búsqueda constante de la excelencia mediante una actitud de mejoramiento continuo para poder servir mejor.
- No participar en juegos donde haya apuestas económicas o de bienes.
- No tomar ni publicar, ni compartir fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.

Relacionados con la convivencia pacífica:

Es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en afecto y tolerancia que permite vivir con otros, respetando la diferencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Cumplir con las políticas coeducativas establecidas para el colegio.
- Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, en donde la transformación de los conflictos se dé por medio del diálogo y el consenso.
- Relacionarse de manera respetuosa y cortés, incluyendo la postura corporal y el vocabulario, que se debe emplear para dirigirse a todas las personas y en todas las situaciones.
- El colegio regula en momentos formativos especiales el uso de celulares, aparatos de audio y video juegos que no sean para uso de carácter pedagógico. De preescolar a once no se permite el uso de dispositivos electrónicos.
- Acatar y cumplir el protocolo de bioseguridad establecido por la institución para interactuar en los distintos espacios del colegio.
- En la sección de preescolar y primaria los juguetes sólo podrán ser traídos con autorización de la coordinación de convivencia o el director de grupo.
- Dar la utilidad correspondiente a los espacios y objetos.
- Resolver de manera pacífica los conflictos en los que se encuentra involucrado, fundamentalmente a través de figuras como el diálogo y la mediación.
- Aceptar su responsabilidad en la construcción de su autonomía y en la consecuencia de sus acciones.
- Cumplir estos deberes en el colegio, en las salidas institucionales y en todos aquellos escenarios en los que proceda como estudiante del mismo.
- Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2 - decreto 1075 de 2015).
- Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivas y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
- Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.

19.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD

19.1.2.1 NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA ENTORNOS VIRTUALES

Para el Colegio Latino es importante seguir brindando calidad en el servicio prestado, por tal motivo le recordamos a la comunidad educativa que nuestro manual de convivencia continúa vigente, todo lo que estamos viviendo a nivel mundial debido a la pandemia por el Covid – 19 nos ha hecho cambiar estrategias, pero nuestra misión continúa.

Con el objetivo de hacer de las clases en entornos virtuales de aprendizaje y de trabajo en casa un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia, autonomía y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado. Durante las clases o encuentros virtuales rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el manual de convivencia escolar del colegio, estas serán aplicadas en las clases virtuales, especialmente en lo referido al respeto, responsabilidad, uso de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

A continuación, compartiremos las normas de comportamiento para las clases en entornos virtuales de aprendizaje y de trabajo en casa, en los momentos sincrónicos.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- El ingreso a las salas virtuales debe ser mediante link y las claves otorgadas por el colegio, respetando las condiciones de su uso responsable.
- Solamente se permitirá la asistencia a las clases virtuales a los estudiantes con comorbilidades o que sus padres no hayan firmado el consentimiento informado.
- Estar motivado y tener disposición.
- Tener buena presentación personal, utilizar el uniforme para tener mayor actitud y sentido de pertenencia al momento de la clase.
- Durante las clases mantener los micrófonos en silencio y para su participación utilizar la opción de zoom levantar la mano y esperar que el docente le dé la palabra.
- La cámara debe estar encendida y el estudiante debe permanecer conectado el tiempo que dure el encuentro (la clase).
- Tener un lugar de estudio en casa que tenga suficiente luz, ventilación, buena conexión a internet y sin ruidos externos de acuerdo a las necesidades de cada clase. Mantener los útiles escolares en el puesto de trabajo. (se recomienda no estar utilizando el celular con un fin diferente a la clase, no tener encendido el televisor, ni estar escuchando música).
- Los estudiantes deben enviar las actividades en el tiempo estipulado.
- Ingresar a las clases en las horas indicadas (ser puntual) durante toda la jornada.
- No comer mientras está en la clase.
- Se recomienda el uso de audífonos o parlantes, según las necesidades de cada clase, para mejorar el sonido.
- No ingresar a otra aplicación o red social mientras se esté dando la orientación de la clase.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Por ningún motivo deben grabar o tomar capturas para fomentar desórdenes o faltas de respeto.
- En el chat de la plataforma utilizada está prohibido propiciar conversaciones diferentes a la temática que se esté desarrollando.
- Los videos académicos e institucionales solo se deben utilizar para fines educativos.
- Se pasará lista en cada encuentro sincrónico.
- Las excusas e incapacidades deben ser reportadas al director de grupo o al correo institucional con el fin de conocer su ausencia en las clases y la no entrega de las actividades, las excusas deben ser presentadas por los padres de familia o acudiente.
- El trato debe ser respetuoso y amable entre todos los participantes. No se deben utilizar palabras con mayúsculas sostenidas porque esto es sinónimo de gritar y no se debe olvidar solicitar "por favor" y utilizar el "gracias".
- No usar fondos virtuales sin previa autorización de los maestros teniendo en cuenta que no afecten la filosofía del colegio o sus normas.

Responsabilidades y deberes de los estudiantes:

- Se debe ingresar diariamente a la plataforma y demás herramientas tecnológicas para realizar las actividades entregadas por los docentes, los más pequeños bajo la supervisión de sus padres o adultos responsables.
- Los estudiantes deben dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de actividades asignadas.
- Así mismo, deben cumplir con los plazos de entrega de trabajos para ser evaluados. El encargado de ingresar a la plataforma es el estudiante y el padre de familia o acudiente.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de atención.
- Las particularidades y diferencias entre los estudiantes son valiosas para el desarrollo de su individualidad, pero se debe respetar el espacio para debates académicos y desarrollo de competencias específicas.
- Respetar el espacio de aprendizaje y la planificación del docente, cumpliendo con los materiales y bibliografías solicitadas.

Que se espera de los estudiantes:

- Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
- Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.
- Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

Para los padres y acudientes:

- Los padres o adultos responsables deben participar activamente en las actividades realizadas, acompañando a sus hijos en la revisión de su quehacer.
- Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Incentivar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ve algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo haga sentir incómodo o le parezca desagradable.
- Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza. Supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional utilizada por su hijo.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad.
- Informar oportunamente si el estudiante está presentando algún problema de salud.

19.1.2.2 FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

19.1.2.2.1 FALTAS LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual.
- Mantener su micrófono cerrado durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Desobedecer las instrucciones entregadas por el docente que está guiando la clase.

19.1.2.2.2 FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica. De no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser retirado de la sesión para luego informar al acudiente.
- Hacer mal uso del correo institucional y demás redes sociales (ejemplo: enviar bromas que afecten a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa).
- Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).

19.1.2.2.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

- Expresarse de manera irrespetuosa con los integrantes de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten al odio.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier persona).
- Que los estudiantes graben o difundan las sesiones virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento de todos los participantes.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Que se haga un uso malintencionado, que falte el respeto a algún estudiante o profesor, de las sesiones virtuales o de las plataformas de aprendizaje en línea.
- Está prohibido subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que puedan dañar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Publicar frases que motiven a los estudiantes para no desarrollar las clases virtuales.
- Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
- Compartir los links de acceso a las clases virtuales con personas externas al colegio.

19.1.2.3 NORMAS RELEVANTES DE COMPORTAMIENTO PARA ENTORNOS PRESENCIALES

- El manual de convivencia sigue vigente de igual manera los protocolos de bioseguridad a través de socializaciones que se dieron a conocer por el líder del SG-SST por los diferentes medios.
- La presentación personal, uniformes completos y con las respectivas medias; cortes no extravagantes, sin rapados, no largos (para hombres), no rastas, no extensiones ni diseños de rayas, líneas o similares, el corte debe ser clásico.
- No se aceptan pantalones con rotos, crocs o zapatos abiertos.
- En el caso de las niñas no se permiten cabellos tinturados, uñas pintadas (ningún tono), uñas postizas, pestañas postizas, aretes en un lugar diferente al lóbulo inferior de la oreja o cualquier tipo de maquillaje (válido también para niños).



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- No está permitido el uso del celular y similares, fotos o videos con los uniformes sin autorización y usando filtros, dentro y fuera del colegio (al decomisar los celulares estos se entregarán al padre de familia o acudiente legalmente autorizado a los 3 días hábiles, si es reincidente se tomarán otras medidas).

Conducto regular a seguir ante una falta grave.

- Anotación en el cuaderno de seguimiento (diálogo con los implicados).
- Información al director de grado.
- Información al padre de familia o acudiente legalmente autorizado.
- Reunión de directivos.
- Sanción (en los casos graves el estudiante puede ser retirado de la jornada desde el mismo momento en que es finiquitada la sanción).
- Todo lo anterior será registrado en el observador del estudiante.
- Suspensión inicial de tres días, luego ocho, quince y expulsión definitiva del colegio.

19.1.2.4 PADRES DE FAMILIA

El acompañamiento en este proceso integral es parte fundamental para el crecimiento autónomo de los estudiantes.

Recuerda siempre preguntarle a tu acudido:

- Si cumplió con las clases.
- Si envió las actividades en el tiempo oportuno.
- Si necesita ayuda o si tiene alguna duda.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Si está usando las herramientas exigidas por el colegio (plataformas, libros y demás).
- Si se siente bien en el entorno escolar (convivencial, psicológico y académico).
- Informar oportunamente sobre cualquier situación que se presente con su hijo, algún estudiante o miembro de la comunidad educativa que vaya en contra de nuestra misión, que nos permita acompañar en la formación integral.
- Evitar omitir información la cual no contribuye a una sana convivencia.

Es importante realizar el seguimiento al horario estipulado verificando su cumplimiento en toda la jornada y estar atento a su proceso evaluativo y mantener una comunicación permanente con el director de grupo y la institución según los horarios estipulados.

Nota: cabe aclarar que el manual de convivencia y las normas están en constante revisión y actualización, siempre buscando la mejora en el servicio que prestamos.

PARÁGRAFO: Se permitirá un fondo de pantalla, cuando el maestro lo permita (en ocasiones especiales: fiestas patrias, cumpleaños, eventos institucionales y de las asignaturas previa autorización de coordinación académica).

CAPITULO V

20 DERECHOS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Los derechos son las libertades o facultades que tiene una persona para que viva conforme a la justicia como máxima expresión de la convivencia humana.

20.1 DERECHOS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO:

El estudiantado del Colegio Latino tiene derecho a:

En lo relacionado con los derechos generales: son aquellos donde se reconoce el cumplimiento de los derechos fundamentales o Constitucionales que tiene como persona y como miembro del Colegio.

- Conforme con la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
- Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, condición sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar cuidando siempre que las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofendan la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015 (art. 2.3.5.4.2.1).
- Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo, una o varias personas, por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
- Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.2.3.5.2.3.1 del decreto 1075 de 2015).
- Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (Ley 1620, art.13).
- Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades competentes.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- La educación necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar superpersonalidad y sus facultades con el fin de prepararse para una vida adulta activa, que inculque el respeto por los derechos humanos, los valores culturales locales y universales y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia, justicia, convivencia y solidaridad.
- Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsablemente y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
- Conocer el resultado de las estrategias evaluativas antes de que se acerque la siguiente estrategia y presentar las reclamaciones que sean del caso dentro de los 5 días hábiles siguientes a la información del resultado, teniendo la alternativa de un segundo calificador de la misma institución cuando la situación lo amerite.
- A que el colegio, a través de sus diversos estamentos guarde con prudencia y responsabilidad la información relativa a ellos y a sus familias.
- Conocer y recibir capacitación en temas relacionados con la prevención y actuación en situaciones de riesgo (sismos, incendios, entre otros).
- Participar en campañas institucionales que fomenten la higiene, autocuidado, salud física y mental, entre otros.
- Contar con unas instalaciones educativas en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales, que permitan a los estudiantes desarrollar en forma satisfactoria y favorable su proceso educativo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Disponer de los equipos, dotaciones, recursos didácticos apropiados para su formación, de conformidad con las respectivas áreas curriculares y hacer uso de los mismos de acuerdo con la normativa establecida para cada uno de ellos.
- Conocer el Manual de Convivencia y sugerir propuestas para su mejora de manera directa o a través de sus representantes, en los tiempos dispuestos por el Colegio.
- Conocer el Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula para el siguiente año lectivo. El colegio considera válida y suficiente su publicación en la página WEB de la institución.

En lo relacionado con lo Formativo:

Son aquellos derechos que le permiten tener un adecuado proceso formativo, académico y evaluativo como estudiante.

- Conocer las pautas del trabajo académico, así como los criterios de evaluación y la programación de estrategias evaluativas desde el principio del período.
- Acceder a la información que sobre él o ella sea consignada en su hoja de vida con autorización y presencia del director de grupo.
- Recibir las indicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa, según el currículo y la filosofía del Colegio.
- Contar con educadores(as) y directivos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal y su individualidad dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físico-psíquicas así lo requieran, previa certificación profesional.
- Ser promovido de grado de acuerdo con lo estipulado en la Ley y en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Recibir atención respetuosa, cordial, sincera, de diálogo, por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y sin ninguna discriminación de género, edad, situación económica, orientación sexual, situación de discapacidad, creencias, raza, opinión u otro motivo relativo a su condición humana.
- Recibir certificados y constancias de su escolaridad, de acuerdo con las normas vigentes.
- Recibir el acompañamiento y la asesoría de sus profesores para afrontar adecuadamente situaciones problemáticas en su proceso de formación integral, como también para ayudarlo a potenciar sus fortalezas y a consolidar los saberes y estándares de desempeño alcanzados.
- Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado con causa justificada (Por programación del Colegio o enfermedad).
- Conocer los informes de normalización y la valoración asignada por este aspecto antes de ser consignada en las actas definitivas para cada período.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Corregir sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias de sus actos.
- Recibir reconocimientos públicos de sus logros cuando a criterio de directivos y docentes sea merecedor de ello y a que se deje constancia en su hoja de vida.
- Recibir el reconocimiento intelectual en las obras de su autoría.
- Fortalecer de manera pedagógica conductas y comportamientos acordes con el tema de la educación y protección del medio ambiente.
- Recibir formación en temas relacionados con la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas.
- Recibir una Formación académica de calidad y contribuir con la búsqueda constante de la excelencia mediante una actitud de mejoramiento continuo para poder servir mejor.
- Al debido proceso en toda acción disciplinaria, de acuerdo con el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.
- Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.

En lo relacionado con la Participación:

Son aquellos derechos que permiten construir una comunidad justa y participativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Participar anualmente en los procesos de autoevaluación institucional y evaluación docente de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.
- Representar de manera responsable al Colegio en actividades de tipo académico, cultural, social, cívico, deportivas, recreativas, artísticas y en proyectos o actividades de la región a partir de los programas adoptados y establecidos por el colegio.
- Participar en las actividades y orientaciones de carácter social, académico y deportivo que realiza el Colegio.
- Conocer El Proyecto Educativo Institucional "PEI" y participar, según su nivel de competencia, en el proceso de reforma o mejora, de manera directa o a través de representantes elegidos democráticamente en los distintos organismos colegiales.
- Elegir y ser elegido democráticamente para los cargos donde está establecida institucionalmente la participación estudiantil.
- Comunicarse y/o apelar a las instancias superiores inmediatas, respetando el conducto regular, cuando considere vulnerados sus derechos o que algo va contra sus principios.
- Presentar proyectos o generar actividades para el servicio de la comunidad.
- Presentar por escrito, de manera respetuosa y a su debido tiempo, peticiones, inquietudes, sugerencias, quejas o reclamaciones sobre diversos aspectos de interés, ante los directivos y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del gobierno escolar y obtener una respuesta efectiva dentro de los 10 días hábiles siguientes.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Expresar con libertad y respeto su pensamiento y opinión en los medios de comunicación del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

20.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD

- Conocer el protocolo del aula virtual para el desarrollo de las clases y actividades programadas.
- Conocer las plataformas virtuales que tiene el colegio para desarrollar los procesos educativos.
- Participar del proceso educativo mediado por la virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
- Estar incluido en las clases o actividades formativas del grado al que pertenece en el aula virtual.
- A ser atendido para aclaraciones de dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.

20.3 COMPORTAMIENTO ESPERADO POR LOS ESTUDIANTES

20.3.1 EN LAS AULAS DE CLASES Y TALLERES:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a las aulas y permanecer en ellas el tiempo programado, de esa forma se aprovechará al máximo el tiempo en actividades académicas.
- Cuidar todos los elementos que se le proporcionan para la correcta ejecución de programas de estudio.
- Alimentos o meriendas deben ser ingeridos fuera de las aulas de clases y/o los talleres.
- Mantener siempre comportamientos disciplinarios asertivos, usando frases de cortesía, ayuda y crecimiento personal con los compañeros, profesores, personal de servicio general y directivos.
- Evitar el uso de celulares, y/o aparatos electrónicos que afecten el desarrollo de las actividades académicas evitando de esa forma distracciones para los compañeros. En casos de extrema urgencia por situaciones personales y que se requiera la comunicación de los niños con sus padres se solicita informar por escrito al docente y solicitar permiso al docente para contestar el celular bajo su supervisión.

PARÁGRAFO: mientras se conserve el modelo de alternancia se permitirá el consumo de alimento dentro del aula para conservar el distanciamiento y preservar la salud. Los alimentos que no se consuman deben ser desechados inmediatamente.

20.3.2 EN LOS BAÑOS:

- Utilizar el baño correspondiente al sexo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Depositar papeles, toallas sanitarias y cualquier otro residuo en las papeleras dispuestas para ello y utilizar adecuadamente el papel higiénico.
- Mantener en buen estado las puertas y paredes.
- Su uso debe ser en casos de necesidades personales.

20.3.3 EN LAS HORAS DE DESCANSO.

- Cuidar la fauna y la flora que le rodea.
- Mantener las áreas limpias y agradables para su descanso.
- Depositar la basura y desperdicios en los recipientes dispuestos para tal fin. Para ello es necesario Implementar el plan de manejo integral de residuos sólidos.

20.3.4 EN LA CAFETERÍA.

- Cumplir el horario establecido para la atención.
- Conservar el orden en todo momento, respetando el turno al momento de comprar, para evitar accidentes.
- Manejar un tono de voz normal.
- Cumplir normas de cortesía con las personas que le prestan el servicio. Dar las gracias y pedir el favor para ser atendidos.
- Cuidar las mesas y sillas dispuestas para el descanso y al terminar de usarlas organizarlas, para que otras personas la puedan seguir usando.
- Respetar el alimento o merienda de su compañero.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

20.3.5 EN LA BIBLIOTECA Y LABORATORIOS

- Cumplir el horario establecido para las consultas
- Manejar un tono de voz bajo, respetando que otros están investigando y necesitan concentrarse.
- Solicitar amablemente ayuda al responsable de la Biblioteca en caso de requerirla y permitir la orientación de esta persona.
- Utilizar los libros, equipos y muebles con cuidado.
- Denunciar con la persona encargada, si ve a alguien destruir los elementos de ella.
- Cumplir con los tiempos previstos para préstamos y entregas de libros.
- Abstenerse de ingerir alimento o bebida dentro del recinto.
- Cumplir con las normas internas del uso del laboratorio.

21 DE LA ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La asistencia a la institución es esencial para el proceso formativo de los estudiantes. Las ausencias a clases generan vacíos en la asimilación de los contenidos y, por ende, dificultades en el desempeño de los estudiantes.

Situaciones de familia, salud, emergencias y otras impiden la asistencia del estudiante a la institución por determinados espacios de tiempo.

Es de anotar que es responsabilidad de los padres o acudientes informar a la institución educativa sobre las causas de inasistencia o retardo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Las excusas deben estar debidamente presentadas y firmadas; no se aceptan excusas por teléfono o verbales.

Cualquiera que sea el motivo de inasistencia, es necesario responder por el avance de las enseñanzas y actividades desarrolladas durante la ausencia.

21.1 TIPOS DE INASISTENCIA.

Existen dos tipos de inasistencia a clases: La justificada y la injustificada. A su vez, las inasistencias justificadas pueden ser de previo aviso o circunstanciales de acuerdo a la causa de la inasistencia.

21.1.1 INASISTENCIA JUSTIFICADA A CLASES

Se refiere a aquellas situaciones en las cuales el estudiante debe faltar por motivos personales, familiares, de salud o emergencias. Internamente, este tipo de situaciones se subdividen en Previo Aviso y Circunstanciales.

21.1.2 INASISTENCIAS PREVIO AVISO

Se consideran preavisadas estas inasistencias en las que el Padre de Familia o Acudiente sabe con anticipación que su hijo o acudido va a ausentarse de la institución por un espacio de tiempo predeterminado de acuerdo a la situación que genera la inasistencia. Algunos ejemplos de este tipo de inasistencias son:

- Citas Médicas
- Exámenes de Laboratorio
- Viajes para controles médicos
- Situaciones personales o familiares que ameritan la ausencia del estudiante a clases.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Para todos los casos de Inasistencias de este tipo, es necesario que el padre de familia o acudiente informe por escrito a la institución.

21.1.3 INASISTENCIAS CIRCUNSTANCIALES

Son aquellas inasistencias que, por situaciones de último momento, conllevan a la ausencia del estudiante a clases. Algunas situaciones de este tipo pueden ser:

- Urgencias Médicas
- Accidentes durante el desplazamiento hacia la institución.
- Emergencias domésticas
- Situaciones médicas o accidentales dentro de la jornada de clases que generan la inasistencia.

PARÁGRAFO. La **inasistencia justificada** que supere **el 20%** del tiempo definido en el Plan de Formación llevará al análisis de la situación del estudiante por el Comité de Promoción y Evaluación, para garantizar que el estudiante cumpla con las actividades respectivas que ha dejado de hacer a través de diversas estrategias que estén encaminadas a buscar la promoción satisfactoria del estudiante. Cabe anotar que las actividades y estrategias mencionadas no garantizan la promoción del estudiante, simplemente lo colocan en igualdad de condiciones a los demás estudiantes que llevaron a cabo sus actividades oportunamente.

21.1.4 INASISTENCIA INJUSTIFICADA A CLASES



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Cuando el estudiante no asiste a las actividades escolares y no tiene una razón válida, demostrable y debidamente soportada, se considera que está faltando injustificadamente.

Si durante la ausencia injustificada de un estudiante a clases se llevan a cabo actividades evaluativas, el estudiante será valorado con desempeño bajo y deberá presentar las respectivas actividades de recuperación y nivelación.

La inasistencia a actividades académicas sin justificar equivalente al 20% o más del tiempo definido en el Plan de Formación, dará lugar a la **no promoción** del estudiante por incumplimiento de metas planteadas.

21.1.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA INASISTENCIAS PREVIO AVISO

- El padre de Familia o Acudiente deberá justificar por escrito la ausencia del estudiante, especificando el motivo y el tiempo a ausentarse, adjuntando los documentos correspondientes como soporte, además de su número telefónico. Las excusas o justificaciones no se deben enviar con el estudiante.
- El Padre de Familia o acudiente deberá entregar las justificaciones o excusas personalmente a la Coordinación académica.
- La Coordinación académica informa al Director de Grupo y este a su vez al docente(s) con quien el estudiante tenga clases durante su ausencia. Con la notificación y conocimiento de la situación por parte de cada docente, el estudiante tiene derecho a presentar los compromisos académicos realizados durante su inasistencia.

Las excusas por escrito se archivan en el observador del estudiante.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO. Cuando se trate de una representación de la institución de tipo cultural, científica y/o deportiva, la rectora le entregará al Coordinador por escrito los nombres de los estudiantes, que estarán ausentes, las fechas y sus grupos y éste, a su vez, informará a los docentes sobre la autorización. Estos estudiantes deberán ponerse al día en sus compromisos académicos vigentes durante su ausencia.

21.1.6 RUTA DE ATENCIÓN PARA INASISTENCIAS CIRCUNSTANCIALES

- El Padre de Familia da aviso a la institución de la situación de emergencia presentada tan pronto como sea posible con el fin de poner en conocimiento a los docentes de la circunstancia.
- Si la situación no impide la asistencia del estudiante a clases, el padre de familia o acudiente puede llevar al estudiante a la institución una vez superada la emergencia, notificarse con el coordinador general, quien acompañará al estudiante a su aula de clases y notificará al director de grupo.
- Si la circunstancia presentada exige una incapacidad médica, posterior al aviso de la emergencia, las inasistencias serán manejadas como previo aviso una vez el padre de familia o Acudiente presente la respectiva justificación y sus soportes.
- Si la inasistencia se produce por una situación presentada en las instalaciones de la institución en la que el estudiante deba ser trasladado a un centro asistencial o a su hogar para reposo, el docente Director de Grupo deberá dar el primer aviso a los demás docentes de la ausencia del estudiante.
- Al igual que en el numeral anterior, si posterior a retirarse de la institución, el estudiante requiere incapacidad médica, las inasistencias a lugar serán manejadas como previo aviso una vez el padre de familia o acudiente presente la respectiva justificación y sus soportes.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante llegue tarde, debe entrar al salón con la respectiva autorización del coordinador, previa justificación escrita o charla con su acudiente. Si el estudiante que llega retrasado no alcanza a ingresar para el inicio de la clase, deberá hacerlo a la siguiente hora para no perturbar el orden y el trabajo pedagógico que se está llevando a cabo en la clase en transcurso.

PARÁGRAFO 2. El hecho de justificar las ausencias no implica que las inasistencias serán borradas del control de asistencia del estudiante. Justificar las inasistencias le permitirá al estudiante llevar a cabo las actividades evaluativas, talleres, tareas, presentaciones o similares que se hayan presentado durante su ausencia bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes, toda vez que la inasistencia no fue deliberada.

CAPITULO VI

22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 25: DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia**, la ley 115 de 1994 "**Ley General de Educación**", la ley 1098 de 2006 "**ley Infancia y Adolescencia**", el "**Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015**", son **deberes** de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Conocer y respetar los principios, valores y normas del colegio.
- Asistir a las diferentes reuniones y actividades generales programadas por el colegio y a las citadas por los(as) profesores(as), directivos.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Estar enterados(as) del proceso académico y normativo de sus hijos(as) y participar activamente en dicho proceso.
- Pedir las citas con anticipación para ser atendidos, respetando el conducto regular, según corresponda a lo académico y/o de normalización.
- Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo, pedagógico o de remisión terapéutica dadas por los educadores, y/o directivos de la institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.
- Ser respetuosos en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Firmar y asumir los compromisos académicos y/o de normalización que contraigan sus hijos(as).
- No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo tareas, solicitando información sobre los(as) estudiantes, llamando a sus hijos(as) en horas de clase, entre otros.
- No tomar, ni publicar, ni compartir fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.
- Controlar que sus hijos(as) no lleven a sus casas objetos ajenos como: mochilas, busos, libros, bolígrafos, juguetes, relojes, entre otros, y si se presenta el caso devolverlos en la Secretaría del colegio. Los padres de familia, deben verificar que los objetos personales de su(s) hijo(a) estén marcados.
- Solicitar autorización a la Coordinación de convivencia con 3 días de anticipación, para que sus hijos(as) dejen de asistir al Colegio, explicando los motivos.
- Enviar como máximo, 3 días hábiles posteriores a la inasistencia la excusa bien presentada y firmada explicando el motivo de la inasistencia del



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

estudiante, para que sea entregada al(a) director de curso en el momento de su llegada al Colegio.

- Leer, analizar y firmar las circulares, agenda y/o cuadernos y devolver a tiempo los desprendibles.
- Proveer a sus hijos(as) de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte adecuado de ellos.
- Proveer a sus hijos(as) permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Matricular y pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución. En caso de cambio de colegio, la familia contrae la obligación de quedar a paz y salvo para recibir los certificados de su hijo.
- Responder por los daños materiales que sus hijos(as) causen.
- Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas desde el hogar.
- No fumar dentro del Colegio, ni en las actividades programadas fuera de la Institución donde participen estudiantes.
- Garantizar la puntualidad de su hijo cuando lo transporta.
- Comunicar oportunamente a los directivos de la institución las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros.
- Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
- Participar en la evaluación de la Institución.
- Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (Ley 1098 de 2006. Artículo 39 numeral 8).
- Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.
- La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo en fecha previamente establecida para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.

CAPITULO VII

23 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 26: DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia**, la **ley 115 de 1994 "Ley General de Educación"**, la **ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia"**, el **"Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015"**, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional.
- Elegir y ser elegidos(as) para los distintos cargos del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia.
- Ser elegidos(as) por el Consejo de Padres de Familia, para formar parte del consejo directivo del colegio.
- Ser informados(as) oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecten el proceso formativo de su hijo(a) y ejercer el derecho a la defensa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Ser atendidos(as) por el profesorado, personal del apoyo. y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Recibir oportunamente los informes académicos y de normalización de su hijo(a), al final de cada período.
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la Institución, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio, según lo amerite el caso.
- Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución.
- Conocer el calendario escolar de la Institución y ser citados con la debida anticipación a las actividades y reuniones en las que deben participar.
- Conocer el Manual de Convivencia y participar a través del consejo de padres de familia en sus reformas, en los tiempos estipulados por la institución.
- En la sección de preescolar el carné lo portan los padres de familia, ya que es un requisito indispensable para ingresar y retirar a los niños de la institución.
- Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos

CAPITULO VIII

24 DEBERES DE LOS(AS) EDUCADORES(AS).



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el educador del Colegio Latino tiene el deber de:

- Contribuir en todo momento a hacer realidad la Misión, los objetivos del Colegio y demás aspectos relativos a la gestión y manejo de la institución consagrados en el PEI, en el Manual de Convivencia y demás normativa institucional.
- Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en su Misión Institucional.
- Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir del ejemplo de vida.
- Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.
- Abstenerse del uso de dispositivos electrónicos durante las clases y actos comunitarios, a no ser que sea con fines pedagógicos.
- No tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.
- Respetar los derechos de los diversos estamentos de la comunidad educativa, sin discriminación de ninguna clase.
- Aplicar lo establecido en los procedimientos del sistema de gestión de la calidad.
- Portar visiblemente el carné.
- Todos aquellos consignados en el contrato laboral y reglamento interno de trabajo
- Hacer la devolución de las estrategias evaluativas personalmente a los estudiantes en horas de clase en un tiempo prudente asegurando que estos conozcan la valoración del desempeño alcanzado antes de aplicar la siguiente estrategia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- No fumar dentro del colegio ni en las actividades programadas fuera de la Institución donde participen estudiantes.
- Cumplir con los protocolos de salidas para eventos fuera de la Institución.
- Ser respetuosos y receptivos frente a las sugerencias e inquietudes de los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar la planeación de las asignaturas y/o ámbito a su cargo. Dar a conocer a los estudiantes las pautas de trabajo académico, los criterios de evaluación y la programación de las estrategias evaluativas una vez inicien las actividades académicas.
- Atender de manera oportuna y eficaz las consultas y asesorías solicitadas por los estudiantes y sus familias, relativas a su formación.
- Dar crédito, de manera clara y explícita a su vinculación como docente del Colegio Latino, en todas las actividades de orden académico, tales como conferencias, exposiciones y publicaciones, derivadas de su trabajo en el Colegio.
- Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio o los bienes del mismo con fines comerciales o de lucro personal.
- Participar en el análisis y mejora del PEI y del Manual de Convivencia del colegio.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los estudiantes, padres de familia, colegas, directivos, colaboradores del colegio y visitantes, velando por mantener en todo momento un ambiente agradable y de sana convivencia.
- Realizar un oportuno seguimiento a todos sus estudiantes y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo y potenciar sus capacidades.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Participar en los procesos de elección de sus representantes en las instancias colegiadas de la institución, según las normas establecidas.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente siguiendo el conducto regular, cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS, ENTRE OTROS, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- No establecer ningún tipo de relación afectiva con los estudiantes, más allá de la propia de su labor como maestro.

25 RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

25.1 DEBERES DE LOS EDUCADORES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD.

- Continuar con la formación integral de los estudiantes a través de los medios virtuales
- Promover la participación de la familia en el marco de la corresponsabilidad educativa mediada por la virtualidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación de los estudiantes mediada de la virtualidad.
- Promover estilos de vida saludable atendiendo a la salud física y mental de los estudiantes.
- Informar a la coordinadora académica los casos especiales en los que los estudiantes por condiciones particulares encuentren dificultades de acceso a la información y a los materiales diseñados.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Diseñar y fomentar espacios de integración y relacionamiento de los estudiantes durante la jornada formativa y/o en espacios adicionales para promover la integración dentro de los parámetros institucionales. El encuentro de los estudiantes debe continuar y favorecerse en cualquiera de los casos y condiciones de retorno, ya que permitirá mejorar de manera significativa el estado de ánimo, disminuirá el desgaste y permitirá balance entre los espacios académicos formales y la socialización propia de la escuela.
- Fomentar, en cualquiera de los escenarios de regreso, la consolidación de una cultura, basada en el respeto por el espacio físico del otro y el distanciamiento, desde lógicas seguras.
- Mantener una permanente comunicación con las familias para realizar el seguimiento correspondiente y poder acompañar el proceso establecido según sea el caso.
- Participar en eventos formativos que posibiliten su cualificación profesional con base en los nuevos retos que supone la educación mediada por la virtualidad.
- Para las presentaciones virtuales oficiales del colegio, pregrabadas y/o en directo, el educador debe portar el uniforme institucional.
- Asumir responsablemente el protocolo para las clases virtuales en el marco de la cultura institucional, en lo referido a los educadores.

ANTES DE LA CLASE O ACTIVIDADES:

- Preparar la clase o actividad con la debida antelación, previendo el material de apoyo que usará durante la sesión y haciendo una prueba para verificar las herramientas del aula virtual y el funcionamiento del material de apoyo en ellas.
- Poner atención a su buena presentación personal en los espacios virtuales, tal y como si estuviera de forma presencial en el Colegio. También poner cuidado de mostrar un ambiente ordenado y aseado.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Me conecto a la plataforma mínimo 10 minutos antes de la clase o actividad que voy a acompañar, para verificar mi conectividad y la de los estudiantes, y aprovecho el momento para recibirlos y saludarlos. Tengo muy presente que el aula debe ser abierta por mí como educador y no permitir que estudiantes o padres de familia abran el aula o tengan un aula paralela.
- Verificar al comienzo de la clase o actividad formativa, la asistencia de los estudiantes y registrar la inasistencia en la planilla de seguimiento del estudiante. Cuando un estudiante ajuste tres inasistencias de una misma asignatura, el docente debe comunicarse con la familia para reportar la situación, averiguar los motivos y definir acuerdos. En asignaturas de un encuentro semanal, el docente del área deberá reportar a la familia a la segunda inasistencia.
- Para dar inicio formal a la clase, aviso a los estudiantes que la sesión será grabada, material que luego podrá descargar para su trabajo autónomo en casa.

DURANTE LA CLASE O ACTIVIDAD SINCRÓNICA:

- Le doy inicio a la clase con un breve momento espiritual, les presento a los estudiantes la agenda de trabajo, los objetivos de la clase o actividad formativa y las reglas de juego relacionadas con aspectos como: el mantener apagado el micrófono mientras no se le conceda la palabra y la cámara encendida durante toda la sesión de trabajo, reservar el uso del chat para preguntas o intervenciones relacionadas con el tema, ser respetuoso y cortés con sus mensajes, cumplir con las mismas normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia, solicitar a los padres de familia no interferir en el desarrollo de la clase, entre otras. También puede haber reglas relacionadas con la metodología que se va a implementar.
- Preparar y realizar exposiciones magistrales de acuerdo con el tiempo establecido para cada ciclo, intercambiando con actividades de participación, ejercicios, videos, lecturas, entre otros. Después de 20 minutos propongo actividades



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

interactivas, trabajo personal o grupal. Para los estudiantes más pequeños (preescolar) planeo rutinas con pequeños grupos.

- En determinados momentos, propiciar espacios de preguntas y de participación de los estudiantes, con tiempos regulados, dando posibilidad de responder al finalizar la clase o actividad las dudas que no se pudieron abordar en la sesión sincrónica a través del chat o del correo institucional. Llamo directamente por el nombre a algunos estudiantes para dar la participación y así puedo verificar la presencia activa de ellos durante el encuentro.
- Favorecer en todo momento la cortesía, los buenos modales, las actitudes positivas y esperanzadoras, doy ejemplo, saludo, agradezco, exijo respeto, pido el favor, me despido y promuevo el respeto hacia todos los profesores, directivos, empleados, padres de familia y compañeros.
- Llamar a los estudiantes por su nombre, elimino el uso solo de los apellidos o apodos para dirigirme a ellos; tomo conciencia de que la familiaridad, con la cual nos relacionamos muchas veces de manera presencial, no resulta adecuada en los espacios virtuales.
- Ser consciente de que estas clases servirán como recurso para los estudiantes que tuvieron alguna dificultad para conectarse o asistir y para aquellos que desean retomarla para aclarar dudas.
- Si durante la clase un estudiante realiza una falta, realizar inmediatamente el llamado de atención, y si la falta lo amerita, tan pronto termine la sesión, hago el proceso normativo respectivo, siguiendo el conducto regular que está establecido en el manual de convivencia.
- Si estoy asistiendo a una clase con el rol de observador como profesor, coordinador o directivo, debo abstenerme de intervenir o incidir en la sesión.

AL FINALIZAR LA CLASE O ACTIVIDAD SINCRÓNICA:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Realizar el cierre de la clase despidiendo a los estudiantes y dando algunas indicaciones de las actividades que deberán seguir desarrollando los estudiantes de manera independiente, así como las orientaciones para el próximo encuentro, les indico con claridad cuáles son las responsabilidades con las que quedan.
- Antes de salir del aula virtual verifico que cada uno de mis estudiantes esté desconectado y luego cierro la sesión.
- Durante la jornada laboral, debo estar disponible para asistir a las diferentes actividades programadas. También es necesario planear mi horario de atención, asignado desde la coordinación académica, para recibir inquietudes o consultas de parte de los estudiantes y sus familias.
- Mantener guías y material de aprendizaje asincrónico planeado por lo menos para tres o cuatro semanas, de tal manera que haya alternativas diseñadas en caso de tener dificultades técnicas o de salud que impidan los encuentros sincrónicos en un momento dado. Clases y mensajes pregrabados para los estudiantes son un recurso muy valioso en este momento de educación mediada por la virtualidad.

CAPITULO IX

26 DERECHOS DE LOS EDUCADORES

26.1 DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EDUCADORES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el docente del Colegio Latino tiene derecho a:

- Que le respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Reglamento Interno de Trabajo, su Contrato de Trabajo o de Prestación de Servicios.

- Recibir los beneficios contemplados desde los procesos del Sistema de gestión de calidad.
- Un acompañamiento permanente y una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, atendiendo al proceso del conducto regular.
- Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Todos aquellos consignados en el reglamento interno de trabajo y en el Código Sustantivo de Trabajo.
- Participar en programas y actividades de formación en torno a su ser personal, profesional y social, que redunde en el mejoramiento de la persona y de su institución a través de su labor como educador.
- Participar en las consultas realizadas por el colegio para el mejoramiento del PEI, el Manual de Convivencia, entre otros, a través de los canales y procedimientos establecidos.
- Ser elegido y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales previstas en la normatividad vigente.
- Que se le reconozca la propiedad intelectual.
- Disponer del material y de las ayudas necesarias para un mejor desempeño en sus labores académicas, dentro de las posibilidades presupuestales de la institución.
- Conocer de manera oportuna el calendario, la programación, las responsabilidades y los lineamientos que sean necesarios para la preparación de los documentos propios de sus asignaturas y áreas del conocimiento.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- De acuerdo con los artículos 17 al 20 de la Ley 1620 (art. 2.3.5.4.2.1 al 2.3.5.4.2.13 del decreto 1075 de 2015).
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
 - Transformar las prácticas pedagógicas.
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.

Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

26.2 DERECHOS DE LOS EDUCADORES EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LA VIRTUALIDAD.

- Tener acompañamiento en todo lo relacionado a la educación mediada por la virtualidad.
- Tener acompañamiento y apoyo en el soporte técnico y pedagógico.
- Todos los planteados en el manual de convivencia vigente



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

CAPITULO X

27 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULAS

El Estudiante en el Colegio Latino. Se tiene la condición de estudiante LATINO cuando:

- Se ha firmado una matrícula en el momento de ingresar al COLEGIO LATINO.
- Existe un Contrato de Prestación del Servicio Educativo vigente, firmado entre los padres o acudientes del estudiante y el representante legal del COLEGIO LATINO.

27.1 PERFIL DE LA FAMILIA ASPIRANTE:

- Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación trazados en el PEI.
- Expectativa de los padres acorde con la filosofía institucional.
- Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos.
- Padres con excelente cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas con la institución.
- Padres con excelentes relaciones interpersonales y buenas pautas de crianza.
- Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de la institución.

Requisitos:

El COLEGIO LATINO se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna para lo cual establece los siguientes criterios:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Adquisición voluntaria del "Formulario de Inscripción".
- Verificación de las condiciones familiares exigidas por el COLEGIO LATINO.
- Presentación de pruebas: Una vez se haya adquirido el formulario de admisión se procede a ejecutar pruebas de orden cognitivo y actitudinal.
- Análisis de Hoja de Vida del aspirante, en la que debe aparecer: Datos personales, historial académico y comportamental, resultados de las pruebas de conocimiento, para tomar la decisión de admisión.
- Entrevista: En caso de ser admitido, el estudiante y sus padres procederán a la entrevista con la Rectora para conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.

Admisión: acto por el cual el colegio incorpora la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, quienes de acuerdo con los requisitos exigidos por la institución puede matricularse en algunos de los grados que ofrece.

Matrícula: Es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido adquiere la calidad de estudiante del COLEGIO LATINO. Se realizará una sola vez y será renovada cada año lectivo, mediante Contrato de Prestación del Servicio Educativa regulado por el derecho privado (Art. 95 y 201 de la Ley 115 de 1994). Una vez aprobada la hoja de vida y la familia haya cumplido los requisitos, se efectúa la matrícula con la presencia de los padres y/o acudientes y el estudiante, en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos; (los documentos aplican también para alumnos antiguos):

- Registro civil de nacimiento (Alumnos nuevos).
- Fotocopia del documento de identidad. (Alumnos nuevos).
- Fotocopia Carné Afiliación EPS.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Certificado Médico.
- Certificado de vacunas (Grado Preescolar).
- Paz y Salvo colegio de procedencia (Alumnos nuevos).
- Liberación del SIMAT (Alumnos nuevos).
- Paz y salvo del año anterior (Alumnos antiguos).
- Certificados de años cursados anteriormente. (Para los niños de pre-jardín, jardín y transición se les solicita informe final o certificado de estudio. Los estudiantes de primero a once deben traer únicamente certificados de estudio, no se admiten informes finales o boletines) 10. Observador del alumno.
- Tres fotos 3x4 Actualizadas (marcadas al reverso nombre y grado).
- Recibo de pago de matrícula y otros costos.
- Último Boletín de calificaciones del año anterior.
- Contrato de Prestación del Servicio Educativo (Debidamente diligenciado y firmado).
- Pagaré (Debidamente diligenciado, firmado y autenticado en la notaria).
- Estar ubicado en el rango de edad del grado que solicita así:

Grado Años cumplidos:

Grado	Años cumplidos
Maternal	2
Pre jardín	3
Jardín	4
Transición	5
Primero	6



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Segundo	7
Tercero	8
Cuarto	9
Quinto	10
Sexto	11
Séptimo	12
Octavo	13
Noveno	14
Décimo	15
Undécimo	16 hasta

Nota: los costos de matrícula y pensiones para cada año escolar, serán los establecidos por resolución emanada de la Secretaria de Educación Municipal en el respectivo año, la cual se exhibe en la cartelera de la secretaria de la institución.

La matrícula se pagará de contado consignado el valor en la entidad bancaria donde tenga el convenio la institución o haciendo el pago con tarjeta de crédito o débito en las oficinas de la institución.

La pensión se pagará los primeros cinco días de cada mes, iniciando en el mes de febrero hasta el mes de noviembre en la entidad bancaria donde tenga el convenio la institución o haciendo el pago con tarjeta de crédito o débito en las oficinas de la institución.

El pago no puntual ocasionará el cobro de intereses legales vigentes por mora.

RENOVACION DE MATRICULA: para renovar matricula, los estudiantes deben estar a paz y salvo de todo concepto generado en el año cursado inmediatamente anterior.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

27.2 COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE:

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueda dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Todo estudiante en el momento de firmar matrícula, se compromete a:

- Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para su ingreso.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución.
- Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- Las partes, el estudiante, acudiente y colegio, se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N, con el Manual de Convivencia, Código del Menor, 18 Ley General de Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con educación.
- El/la estudiante debe comprometerse a cuidar el buen comportamiento y a fructificar su proceso enseñanza – aprendizaje.
- Comportarse adecuadamente, evitando reiteración de escenas de indisciplina tanto dentro como fuera del aula.
- Respeto y cuidado de los útiles, utensilios, muebles, equipos y demás recursos físicos de la institución.
- Prohibido el uso de celulares, radio u otros objetos distractores dentro las actividades académicas, recreativas y sociales programadas por la institución. El Manual de Convivencia Escolar tiene carácter de disposición legal que regula el contrato de matrícula.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

27.3 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO LATINO:

La calidad de estudiante del COLEGIO LATINO se pierde: 1. Cuando al finalizar el año escolar el COLEGIO LATINO no entrega al estudiante la orden de renovación de matrícula, bien sea por razones académicas, actitudinales, convivenciales o de incumplimiento de compromisos adquiridos por los padres o acudientes.

Siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte, que señala que: "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).

- Cuando NO se ha firmado el Contrato de Prestación del Servicio Educativo correspondiente al año escolar en curso.
- Por retiro voluntario por parte de la familia presentando una carta dirigida a la Rectoría del colegio enunciando las causas del mismo.
- Cuando no se realice el trámite de matrícula por parte de la familia en las fechas determinadas y con el lleno de los requisitos establecidos por el colegio. "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

- Cuando el Colegio compruebe falsedad en la documentación presentada para el ingreso del estudiante.
- Cuando se ordene la cancelación del contrato de Prestación del Servicio Educativo por mandato directo del Consejo de Directivo.
- Cuando el estudiante haya cursado el ciclo completo de estudios hasta el grado once y se convierta en ex alumno.

27.4 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONTINUIDAD DE UN ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN.

Las siguientes condiciones son causales para la pérdida del cupo:

- La reincidencia de faltas disciplinarias y violación de las normas estipuladas en este Manual de Convivencia, a pesar de las oportunidades dadas por el Colegio y los compromisos firmados por los estudiantes y padres de familia y/o acudientes.
- Haber incumplido los acuerdos establecidos en el Contrato Pedagógico o de Convivencia.
- Agresión física reiterativa a docentes o estudiantes del COLEGIO LATINO.
- El reiterado incumplimiento en el pago de las pensiones mensuales.
- Cuando los Padres de Familia y/o Acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la Institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por el COLEGIO LATINO.
- Cuando los Padres de Familia y/o acudientes del estudiante incumplan con los deberes estipulados en el Manual de Convivencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Cuando el estudiante repruebe el mismo año académico por segunda vez.
- Cuando el estudiante deba firmar matrícula con compromiso de inicio de año, dos años consecutivos.
- El incumplimiento a los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo de la Institución. Al respecto y Siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte, que señala: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (SENTENCIA 037 DE 1995).

27.5 IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE:

- Ser menor de edad.
- Carecer de capacidad económica mínima para respaldar al acudido.

PARAGRAFO: Cuando el acudiente después de surtido el trámite de matrícula y cancelado el total de esta decida retirar al estudiante, se le devolverá solo el 70 % del valor cancelado si el estudiante nunca ingresa a la institución, en caso de que el estudiante asista y sea retirado no tendrá derecho a devolución de dinero por concepto de matrícula.

28 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

28.1 DERECHOS:

Hace referencia a los privilegios que tiene el estudiante latino.

Son derechos fundamentales en la vida del Colegio Latino, la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Política de Colombia). El estudiante del Colegio Latino tiene derecho a:

- Participar en el proceso de formación integral organizada de acuerdo con los fines y objetivos de la educación colombiana.
- Ser respetado en su dignidad personal (Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Art. 16 Constitución Política de Colombia).
- Una preparación clara y didáctica por parte del profesorado (Art. 16 Constitución Política de Colombia).
- Ser atendido en reclamos de asuntos académicos u otros, siempre y cuando los formule con cortesía (Derecho a petición, Art. 23 C.P.C).
- Que los educadores que guían el proceso formativo, cumplan con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, actividad y evaluación de procesos.
- Ser evaluado en forma continua y cualitativamente en cada área o asignatura expresando los resultados descriptivos o que correspondan a estas características (Art. 47 Ley 115, Decreto 1860 de 1.994).
- Recibir orientación psicológica en caso que lo requieran o soliciten (Art. 40 y 92, Ley 115 de 1.994). 8. Recibir explicaciones de la filosofía del colegio, Manual de Convivencia, Horario de Clases, calendarios, cronogramas de actividades y normas que regulen el funcionamiento general del colegio, el sistema de calificaciones y criterios de evaluación.
- Tener acceso al registro escolar y registro de valoración de grupo para informarse de su hoja de vida, logros o dificultades académicas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Disfrutar de descanso, deportes y a las distintas formas de recreación sana en los tiempos previstos para ello y con la orientación de los profesores.
- Recibir buen ejemplo por parte de los educadores, padres de familia y compañeros.
- Derecho a conservar su culto religioso.
- Derechos a recibir certificados, constancias, informe de estudio, de acuerdo a lo establecido por la ley (Art. 14 Decreto 2542 de 1.991).
- A recibir primeros auxilios cuando lo requiera.
- A usar debidamente los recursos cuando lo necesiten con la debida autorización.
- A participar en las reuniones de carácter académico, disciplinario, cuando amerite su presencia. 17. Que se le consideren sus reclamos de índole académico y disciplinario cuando crea que son violados sus derechos, o perciban una actitud injusta en su contra, utilizando el conducto regular.
- A ser estimulado cuando realice una acción que así lo merezca.
- A participar en actividades deportivas, culturales y cívicas programados dentro y fuera del colegio, siempre y cuando demuestre buen rendimiento académico y comportamental.
- A recibir un servicio adecuado por parte de la tienda escolar, biblioteca y demás servicios que ofrezca la institución a sus estudiantes.
- Ser escuchado antes de ser sancionado.
- Conocer con anterioridad los objetivos generales, específicos, logros de cada asignatura, como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar y recibir las actividades complementarias de recuperación.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los consejos, asesor de grupo, profesores o coordinadores, en el observador del alumno, para hacer las observaciones o descargos respectivos.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil del colegio.

28.2 DEBERES:

Hace referencia a las obligaciones que tiene que cumplir el estudiante Latino como miembro de esta comunidad educativa.

Todo estudiante legalmente matriculado en el Colegio Latino, tiene la obligación legal de asumir frente a sí mismo y a los demás los siguientes deberes:

28.3 PUNTUALIDAD Y OBLIGACIONES

- Mostrar durante todo el año lectivo buen rendimiento académico y disciplinario.
- Asistir puntualmente a clases y actos comunes teniendo en cuenta sus principios, celebraciones religiosas, convivencias, actos culturales, deportivos y todas aquellas actividades organizadas por el plantel.
- Cumplir el horario establecido de acuerdo a la jornada a la que pertenece así:
 - Pre-escolar: 8:00 a.m. a 12:20 p.m. debe estar en la puerta del colegio 5 minutos antes de la hora de entrada, pasados 10 minutos se cierra la puerta de entrada y el estudiante que llegue tarde pasará a realizar actividades encaminadas a la puntualidad, actividades guiadas por Psicóloga de la institución.
 - Primaria: 6:30 a.m. a 1:00 p.m. debe estar en la puerta del colegio 10 minutos antes de la hora de entrada. Pasados estos 10 minutos se cierra la puerta de entrada y el estudiante que llegue tarde pasará a realizar actividades



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

encaminadas a la puntualidad, actividades guiadas por Psicóloga de la institución.

- Secundaria y Media Académica: 6:00 a.m. a 1:50 p. m. debe estar en la puerta del colegio 10 minutos antes de la hora de entrada. Pasados estos 10 minutos se cierra la puerta de entrada y el estudiante que llegue tarde pasará a realizar actividades encaminadas a la puntualidad, actividades guiadas por Psicóloga de la institución.

- No salir del colegio sin permiso previo del coordinador (a) de convivencia o director del plantel y si se requiere la salida debe hacerse en forma personal por parte de los padres.
- No abandonar el salón de clases sin permiso del asesor de grupo o el docente en turno.
- No fomentar o participar en riñas dentro o en los alrededores del colegio. Son motivo de mala conducta y se les dará aviso a los padres de familia o acudientes.
- Debe guardar respeto entre compañeros, docente, empleados y personal administrativo.
- Debe guardar buena compostura en clases, actos cívicos, deportivos, culturales que sean programados en el colegio.
- Debe representar con decoro y responsabilidad al colegio en cualquier actividad de carácter académico, cultural o cívico.
- Debe cuidar los muebles, enseres y dependencias del colegio.
- Debe ingresar y salir por la puerta principal del colegio, no saltarse los muros o paredes.
- No debe escribir en paredes, sillas, mesas, tableros, etc. grafitis, o avisos que vayan en contra de la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Debe llamar a las personas con el debido respeto por su nombre, evitando apodos, ofensas, insultos y menosprecio.
- Responder por el cuidado del ambiente escolar, conservar la higiene personal y salud pública.
- Aprender a cantar los himnos de Colombia, Córdoba, Montería y del Colegio, con alegría y respeto.
- Cuidar y asegurar sus artículos de uso personal, textos y útiles escolares.
- Informar a los padres o acudientes de las reuniones o citas donde se requiera la presencia de ellos.
- Presentar el Servicio Social obligatorio en los grados 10º y 11º en la intensidad establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Debe presentarse a las actividades de recuperación y refuerzo en los días y horas que se establezcan.
- Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de objetivos institucionales y educativos.
- Debe respetar su cuerpo, evitando usar tatuajes, tinturas en el cabello, lacas, piercing, etc.
- Los hombres deben mantener un corte de cabello clásico, no usar aretes y otros accesorios que atenten contra el buen desarrollo de la personalidad. Las mujeres no presentarse maquilladas, ni con esmalte de colores fuertes en las uñas.
- No portar el uniforme de diario o de educación física en sitios no adecuados, no mezclar los uniformes, se deben llevar según la ocasión.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO: Ningún profesor sin autorización escrita de la rectoría, podrá exigir textos y elementos que no aparezcan en el listado oficial registrado.

28.4 DEL USO DE LOS UNIFORMES

28.4.1 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Características De La Presentación Personal La presentación personal debe estar acorde con lo estipulado en el presente capítulo del Manual de Convivencia del Colegio Latino.

El uso de uniforme va acorde con los lineamientos de la Institución y promueve el Derecho a la igualdad en cuanto no vulnera el desarrollo a la libre personalidad al estar en armonía con la sentencia de la Corte, que señala: "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno." **(Sentencia T-569 de 1994).**

Para los Hombres



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- En cuanto al cabello en los hombres, debe ser de color natural, sin tinturas, con un corte adecuado, afeitados, sin peinados exagerados o que atenten contra la buena imagen del colegio.
- El Colegio no permitirá dentro de sus instalaciones el uso de aretes en los hombres, ni tatuajes, ni piercing en ninguna parte del cuerpo.
- No se permite usar accesorios como pulseras, collares, o aretes.

Para las Mujeres

- No se permite usar accesorios exagerados como pulseras, collares, anillos o aretes grandes.
- En cuanto al cabello, debe ser sin tinturas extravagantes ni cortes excéntricos que vayan en contravía de las normas de presentación personal establecidas.
- Los adornos para el cabello deben ser de un tamaño prudente y sólo en los colores institucionales.
- En el COLEGIO LATINO no se permite el uso de maquillaje en las alumnas, ni el uso de piercing, ni tatuajes.
- En cuanto a las uñas, sólo se permiten naturales o pintadas con esmalte transparente.

28.4.1.1 USO DE LOS UNIFORMES DEL COLEGIO LATINO:

Como requisito indispensable para asistir al COLEGIO LATINO, todo estudiante deberá vestir el uniforme completo, desde el primer día de inicio de clases.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Los uniformes deben llevarse según la ocasión, y según el horario, sin mezclarse; la blusa debe permanecer por dentro de la falda en el caso de las mujeres y la camiseta por dentro del pantalón en el caso de los hombres.

Cada una de las prendas debe estar en perfecto estado y pulcritud.

El uniforme identifica al COLEGIO LATINO en cada uno de sus estudiantes, dando una excelente imagen de la Institución dentro y fuera del plantel. Es obligación de todos los miembros de la Institución, desde el primer día de clases exigir y hacer cumplir a cabalidad y en todo momento la buena presentación personal de los estudiantes.

28.4.1.1.1 UNIFORME DE DIARIO

- El uniforme de diario para las estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica es jardinera a cuadros, blusa blanca con el escudo de la institución, medias a las rodillas, color blanco y zapatos de cuero azul con cordones azules con líneas blancas, según el modelo.
- El uniforme de diario para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica es pantalón de corte clásico, tela dril, color caqui cinturón de cuero azul turquí, camiseta tipo polo color blanco con el escudo de la institución, medias beis largas y zapatos de cuero color azul turquí, cordones azules con líneas blancas, según modelo.
- El uniforme de diario de los niños de preescolar es pantalón corto color caqui, camiseta tipo polo color blanco con el escudo de la institución, cinturón de cuero azul turquí, medias beis y zapatos de cuero azul con cordones azules con líneas blancas, según modelo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- El uniforme de diario para las niñas de preescolar es jardinera a cuadros, blusa blanca con el escudo de la institución, medias a las rodillas, color blanco y zapatos de cuero azul con cordones azules con líneas blancas, según el modelo.

28.4.1.1.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para todos los niveles el uniforme de educación física es: sudadera azul según modelo, suéter blanco con rojo según modelo, tenis totalmente blancos y medias blancas largas. Deben llevar por dentro camiseta de algodón blanca.

PARÁGRAFO: No se pueden hacer modificaciones a los uniformes tales como: entubar el pantalón de diario y la sudadera, usar gorra, utilizar otro tipo de zapatos o tenis.

- Tampoco se permiten combinaciones entre los dos uniformes (sudadera y diario).
- Los estudiantes de undécimo grado podrán usar como distintivo de la promoción otro uniforme cuyo diseño sea previamente aprobado por la Rectoría.

28.4.1.2 CONDUCTO REGULAR PARA LAS FALTAS SOBRE UNIFORMES Y/O PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal de nuestros estudiantes es un pilar fundamental en los procesos de formación de los mismos, por tanto, los estudiantes que incumplan con la buena presentación personal y porte adecuado del uniforme se les seguirá estrictamente el siguiente conducto regular:

- Amonestación por escrito dejando constancia en la ficha de seguimiento diario y se estipulan compromisos en caso de reincidir.
- Citación a padres de familia y acuerdo familiar.
- Cuando el estudiante asista al colegio sin la presentación debida, se hará la notificación correspondiente a los padres de familia quienes deberán presentarse



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

al colegio, retirar a su hijo (a) y traerlo nuevamente, el mismo día, con el uniforme correspondiente y bien presentado.

- Si la anomalía persiste se convierte en una falta grave y debe firmar compromiso de matrícula, asumiendo el régimen sancionatorio estipulado y se consignará lo sucedido en el observador del alumno.
- La estudiante que se presente con exceso de maquillaje, deberá limpiarse el rostro en el baño y presentarse a coordinación de convivencia sin el mismo. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos (as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización al Coordinador(a) de Convivencia, para disculpar al estudiante.
- Si los casos de permisos en el año sobrepasan la cantidad de tres para un mismo alumno, el Coordinador(a) de Convivencia estará en el derecho de no aceptar la solicitud y citar a los acudientes o padres de familia del estudiante. Nota: Los accesorios como gorras, sombreros de colores, no se permitirán con el uniforme del Colegio.

29 ASEO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El estudiante del colegio Latino es un pleno defensor de la conservación y preservación del medio ambiente, promueve con su actitud ecológica el cuidado y el aseo de las aulas de clase, espacios deportivos, pasillos, y demás instalaciones del colegio. Depositará la basura en su lugar, participará en los procesos de reciclaje que implemente el colegio y cuidará de las zonas verdes, fuentes de agua y demás bienes naturales del colegio.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

CAPITULO XI

30 GOBIERNO ESCOLAR

30.1 NATURALEZA Y FINALIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El gobierno escolar se concibe como la estrategia educacional para la sana convivencia, en donde se establecen por medio de acuerdos los parámetros que permiten la socialización ideal y la formación integral de la comunidad educativa.

El gobierno escolar en Colombia alude a un conjunto de **obligaciones, prácticas, políticas y procedimientos** que una institución educativa efectúa para garantizar la dirección efectiva de la misma, el cumplimiento de sus objetivos y el uso adecuado de los recursos disponibles

El Gobierno Escolar está conformado por el **rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa** creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités ambientales y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados. Sus principales representantes son:

- Rectora.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Consejo directivo.
- Consejo académico.

PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN:

La corresponsabilidad, cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde sea alumno, docente, padre de familia o acudiente, egresado o directivo docente.

- Subsidiaridad: se deben respetar las competencias y los conductos regulares.
- Participación: tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Unidad: se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterio.

REQUISITO PARA INTEGRARLO:

- Libre voluntad de participación.
- Capacidad de liderazgo.
- Actitudes y valores acorde con la misión, visión y principios.
- La disponibilidad para el servicio y sentido de pertenecía.

30.2 ORGANISMOS QUE LO CONFORMAN:

30.2.1 RECTORA



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Es la encargada de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.

FUNCIONES DE LA RECTORA

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Contratar y desvincular el personal de la Institución.
- Presidir el Consejo Directivo de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar legalmente la Institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal y en su selección definitiva.
- Responder por la calidad del servicio que presta la Institución.
- Revisar, leer y respaldar con su firma la información incluida en los libros reglamentarios e institucionales.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del personal que labora y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, el PEI, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Programar los espacios y actividades que permitan la revisión continua del PEI por todos los estamentos del gobierno escolar.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio educativo.
- Dinamizar la filosofía de la Institución caracterizada por una educación integral y de acuerdo a la propuesta pedagógica de formación.
- Promover la actualización periódica del Manual de Convivencia con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Refrendar con su firma los certificados de estudio, actas de grado, diplomas, admisiones, validaciones, matrículas, libros reglamentarios, informe evaluativo descriptivo.
- Ser validadora y ejecutora de resoluciones, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
- Revisar y aprobar la evaluación de desempeño del personal.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Realizar seguimiento de los estudiantes que afectan la convivencia y el ambiente escolar a nivel individual y grupal.
- Intervenir en el análisis y solución inmediata de situaciones conflictivas.
- Autorizar permisos a las personas que dependen de ella de acuerdo al organigrama institucional.
- Delegar las funciones de representante de la dirección en la Dirección Administrativa.
- Planificar, realizar seguimiento y mejorar el proceso que tiene bajo su responsabilidad.
- Proporcionar dirección y orientación a las personas que participan en el proceso.
- Identificar, direccionar, controlar y hacer seguimiento a las sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos

30.2.2 CONSEJO DIRECTIVO

El concejo directivo es el encargado de acompañar, respaldar y avalar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planeación y evaluación del PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia y el SIEE; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; entre otras.

Es el ente directivo de participación de la comunidad educativa y de orientación académico-administrativo de la institución; el presente ente estará conformado tal y como lo plantea el decreto 1860 en su artículo 21 de la siguiente manera:

- El Rector (a): quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes, y cuando lo considere pertinente.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Dos representantes del cuerpo de profesores, elegidos democráticamente en asamblea docente.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la asociación de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la institución.
- Un representante de los egresados, es de carácter abierto.
- Un representante del sector productivo del ámbito local o de cualquier entidad que de una u otra forma auspicien el funcionamiento de la institución.
- Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.
- El Consejo Directivo debe quedar integrado y entrar en el pleno ejercicio de sus funciones, dentro de los siguientes sesenta (60) días calendarios a la iniciación de clases. De cada periodo anual. Para tal fin el rector(a) convocará reunión.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones pertinentes para la solución de los problemas que afecten el buen funcionamiento de la institución, y que no sean competencia de otra autoridad u órgano.
- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del gimnasio y otros funcionarios, todo esto después de haber agotados todos los recursos contemplados en el presente manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el SIEE como el marco normativo de la institución.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Aprobar los COSTOS para la asignación de cupos disponibles, para la admisión de nuevos estudiantes y la apertura de nuevos programas.
- Asumir la defensa y garantía de toda la comunidad educativa cuando esta sienta lesión alguna en su integridad.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector(a).
- Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de currículo y del plan de estudio y someterlos a los principios veedores de la secretaria de educación competente.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño de los estudiantes.
- Participar en la evaluación a docentes, directivos docentes, y personal administrativo del plantel.
- Recomendar criterios de promoción y participación interinstitucional del colegio.
- Establecer parámetros en el uso de las instalaciones del Gimnasio y cada una de sus dependencias.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Aprobar el presupuesto de costos y gastos realizado con recursos propios legales para la solvencia de las necesidades dadas, así mismo, aprobar los costos educativos que deben ser presentados en la secretaria de educación municipal.
- Disertar sobre sus propias normas y reglamentos.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Para ser miembro del consejo directivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculando a la institución educativa por lo menos dos años.
- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el PEI.
- Demostrar un alto grado de pertenencia y compromiso con la institución.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades programadas.

DEBERES:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y las demás normas que pre-escriban la legislación y el consejo directivo.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate el consejo.
- Responder administrativa o penalmente si es el caso por las actuaciones del consejo.
- Informar veras objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el consejo.
- Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

DERECHOS:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio en la comunidad educativa.

PROHIBICIONES:

- Revelar información sobre los temas tratados en el consejo que sean reservadas.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el colegio.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del consejo.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

SANCIONES:

- Cuando viola las prohibiciones.
- La inasistencia a dos o más sesiones sin causa justificada.
- Por negligencia del cumplimiento de sus deberes.
- Por orden de una autoridad competente.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

30.2.3 CONSEJO ACADÉMICO

Es el ente que tiene la autoridad pedagógica en la institución, y el cual se encuentra integrado por el Rector(a) quien lo preside, o en su defecto el coordinador (a), un profesor por área definida en los planes de estudio, el consejo académico tiene como funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y participar en su continuo mejoramiento y actualización previstos en decreto 1860/94.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar los consejos de profesores para su periódica evaluación del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignación de funciones y el proceso en general.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación en todos sus aspectos.
- Situaciones que requieran la debida atención del Consejo Académico.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO:

DEBERES:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 - 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Asistir puntualmente a las reuniones y desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que lo representa.
- Participar en las comisiones en las que se designen o en las que sean requeridos.
- Acatar las decisiones del consejo directivo.
- Objetividad o parcialidad en las tomas de decisiones.

DERECHOS

- A tener voz y voto en todas las deliberaciones y a ser informado de los asuntos a tratar en las reuniones.
- A presentar sugerencia para mejorar los procesos pedagógicos.
- A recibir tratos cortes y a ser estimulados por su labor en la comunidad.

PROHIBICIONES

- Revelar información sobre los temas tratados en el consejo que sean reservadas.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el colegio.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del consejo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

SANCIONES:

- Cuando viola las prohibiciones.
- La inasistencia a dos o más sesiones sin causa justificada.
- Por negligencia del cumplimiento de sus deberes.
- Por orden de una autoridad competente.

CAPITULO XI

31 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el colegio el Gobierno Escolar cuenta con los siguientes órganos de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales:

- El consejo estudiantil.
- El personero de estudiantes.
- El consejo de padres.
- La asociación de padres de familia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

31.1 CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por 1 vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento" (Artículo 29 del decreto 1860/94). Los representantes de cada grado serán elegidos al iniciar el año lectivo en elecciones democráticas. El consejo de estudiantes será convocado por el consejo directivo dentro de las primeras tres semanas de haber iniciado las actividades escolares.

Parágrafo Único: Para Preescolar y los tres primeros grados de la Básica ciclo Primaria, se realizará una asamblea independiente y se elegirá un representante por este grupo de cursos.

De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará un presidente quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo al decreto 1620 del 15 de marzo de 2013.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Desarrollar actividades que propicien el ambiente escolar.
- Presentar ante Rectoría en un periodo no mayor a cuatro semanas después de ser conformado, el plan operativo de actividades del Consejo Estudiantil, para su respectiva aprobación.
- Desarrollar y presentar ante la rectoría proyectos que propicien la generación y práctica de valores.
- Ser ejemplos para el resto de la comunidad estudiantil.
- Demás disposiciones del artículo 29 del Decreto 1860/94.

31.2 PERSONERO ESTUDIANTIL



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Según el Artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el Personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098), los reglamentos, las leyes y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria de la Rectora a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

El ejercicio de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.
- Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia propiciando una sana convivencia.

El/la estudiante que cumpla las funciones de personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

- Excelente calidad humana y rendimiento académico.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Comportamiento ejemplar (La última valoración Formativa debe ser ALTO Y/O SUPERIOR, y mantenerse así).
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Líder constructivo.
- Con identidad y sentido de pertenencia al colegio.
- Mediador en los conflictos.

31.3 REQUISITOS PARA CARGO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Para ser candidato se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante matriculado para el año lectivo correspondiente.
- Inscribir candidatura.
- Cumplir el perfil del estudiante
- Conocer y practicar los valores.
- Conocer las funciones que debe desempeñar en el cargo.
- Elaborar unas propuestas y exponerlas ante la comunidad educativa.
- Haber cursado como mínimo los dos años inmediatamente anteriores en el plantel.
- Demostrar un buen rendimiento académico y no compromisos de convivencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO 1: Todos los estudiantes pueden organizar o participar en campañas electorales en el tiempo establecido dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de respeto, pluralidad y aceptación mutua.

Esta campaña será orientada por el área de Ciencias Sociales y Educación Ética y Valores Humanos, con la compañía de toda la comunidad educativa

PARÁGRAFO 2: El estudiante o estudiantes que hayan sido elegidos como personero o como representantes de los estudiantes, pierde su investidura cuando:

- No cumpla con las funciones establecidas.
- Cometa faltas graves o gravísimas contempladas en el presente manual.
- Frecuentemente quebrante los deberes de los estudiantes.
- No acata el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la persona competente.
- Presente bajo rendimiento académico.

31.4 CONSEJO DE PADRES

Es el órgano de participación de los padres de familia de la institución, destinado a asegurar su óptima participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

- Está integrado por uno o máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución.
- Procedimiento para la elección: la rectoría convoca a los padres de familia dentro del primer mes del año escolar para que elijan sus respectivos representantes.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- La elección de los representantes se dará en reuniones por grado con la presencia de al menos el 59% de los padres de Familia, o en su defecto transcurrida la primera hora convocada la reunión se convocará a dicha elección.

FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES:

- Promover alternativas para la realización de eventos institucionales de bienestar, integración y comunidad.
- Presentar propuestas de mejoramiento de manual de convivencia dentro del marco de la constitución y la ley.
- Velar por los cumplimientos de los compromisos de la educación en relación al Proyecto Educativo Institucional.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Participar activamente en eventos culturales, deportivos, académicos y de proyección a la comunidad.
- Promover en coordinación con el rector, programas de formación para padres de familia, para potenciar su cooperación en el compromiso educativo que le corresponde.
- Organizar comités de apoyo al bienestar, mejoramiento de la institución y nunca en organismos obstaculizadores del proceso educativo.

CAPITULO XI



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

32 NORMAS DE CONVIVENCIA

32.1 NATURALEZA Y FIN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia escolar tienen por objeto cualificar las relaciones y facilitar los procesos intersubjetivos de trabajo, solución de tensiones, debates, consensos y diálogo entre las personas que conforman la comunidad educativa del colegio Latino.

32.2 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES

- Observar modales de persona culta y educada dentro y fuera del colegio, colocando siempre en alto su buen nombre y reputación; de igual forma, en el transporte escolar utilizado.
- Solicitar permiso a coordinación de convivencia para ausentarse del establecimiento, cuando su acudiente lo solicite personalmente o en casos especiales plenamente justificados. El estudiante solo podrá salir del colegio acompañado de su acudiente y con el debido permiso firmado por coordinación, consignado únicamente en la agenda escolar o formato establecido.
- Permanecer en el lugar de trabajo, esté o no el docente, salvo permiso de éste o del coordinador de convivencia.
- Presentarse con su acudiente en la fecha y hora en que haya sido requerido por algún estamento del colegio.
- Entregar puntualmente a los padres o acudientes las circulares, los recibos de pensión y demás comunicaciones enviadas por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados en el caso que sea solicitado.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Respetar la propiedad ajena y responder junto con su acudiente por los daños y perjuicios que cause en ella. Abstenerse de tomar como propios los elementos de otros compañeros.
- Participar con respeto y recogimiento en los actos religiosos programados por el colegio, los cuales voluntariamente aceptó en virtud de sus creencias religiosas.
- Respetar las creencias religiosas y políticas distintas a la propia.
- Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel, mantener la compostura debida ante ellos, en los actos cívicos e izadas de bandera.
- Aprender y cantar con respeto y orgullo los himnos del Colegio, Montería, Córdoba y Colombia.
- Motivar a sus padres para que participen en el proceso de su formación integral.
- Usar siempre un lenguaje correcto y respetuoso.
- Utilizar el conducto regular para realizar los reclamos, observando buenos modales.
- Asistir con el uniforme requerido y bien presentado, según indicaciones de este manual.
- Participar activamente con altura y dignidad en las barras de los equipos de su preferencia y respetar los eventos, actividades y decisiones del plantel y de otras instituciones.
- Participar activamente en los eventos deportivos; usar los uniformes estipulados; respetar las normas de cada disciplina, la autoridad de los jueces (árbitros), de los entrenadores y docentes de educación física y los compañeros de juego.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Asistir puntual, responsablemente y con el uniforme requerido a aquellas actividades que conduzcan al incremento de la cultura y utilización del tiempo libre, en el lugar y hora que fuere previamente señalado.
- Darle buen uso a la agenda institucional y demás herramientas tecnológicas utilizándolas como medio de comunicación hogar-colegio-hogar.
- Cumplir con los horarios y normas fijadas para el uso de aulas especializadas y demás dependencias.
- Dar buen uso, respetar y cuidar los implementos, planta física de la institución y en general la propiedad ajena.
- Presentarse al colegio o a actividades extraescolares que no requieran el uso de uniforme, con ropas adecuadas y decorosas. En caso contrario el estudiante no podrá participar de las actividades programadas.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que no tenga el uniforme de educación física completo debe presentarse a la institución con uniforme de diario o viceversa con la respectiva excusa. Siempre vestido acorde a la actividad programada y siguiendo las recomendaciones de presentación personal indicadas en este manual.

PARÁGRAFO 2: por ningún motivo en recepción (portería) se recibirán trabajos, objetos escolares u otros elementos olvidados por los estudiantes teniendo en cuenta que se está formando en valores como la responsabilidad y la organización.

PARÁGRAFO 3: no se permite el uso de los dispositivos móviles dentro de la institución, so pena de decomisarlos y entregarlos única y exclusivamente a los padres de familia o acudientes en el horario establecido por coordinación académica o de convivencia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

CAPITULO XI

33 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

33.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (ARTÍCULO 40 DECRETO. 1965 DE 2013).

Los protocolos están orientados a fijar procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son situaciones tipo I:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeras.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: biblioteca, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias en las que se desarrollen actividades pedagógicas.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. PROCEDIMIENTO:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

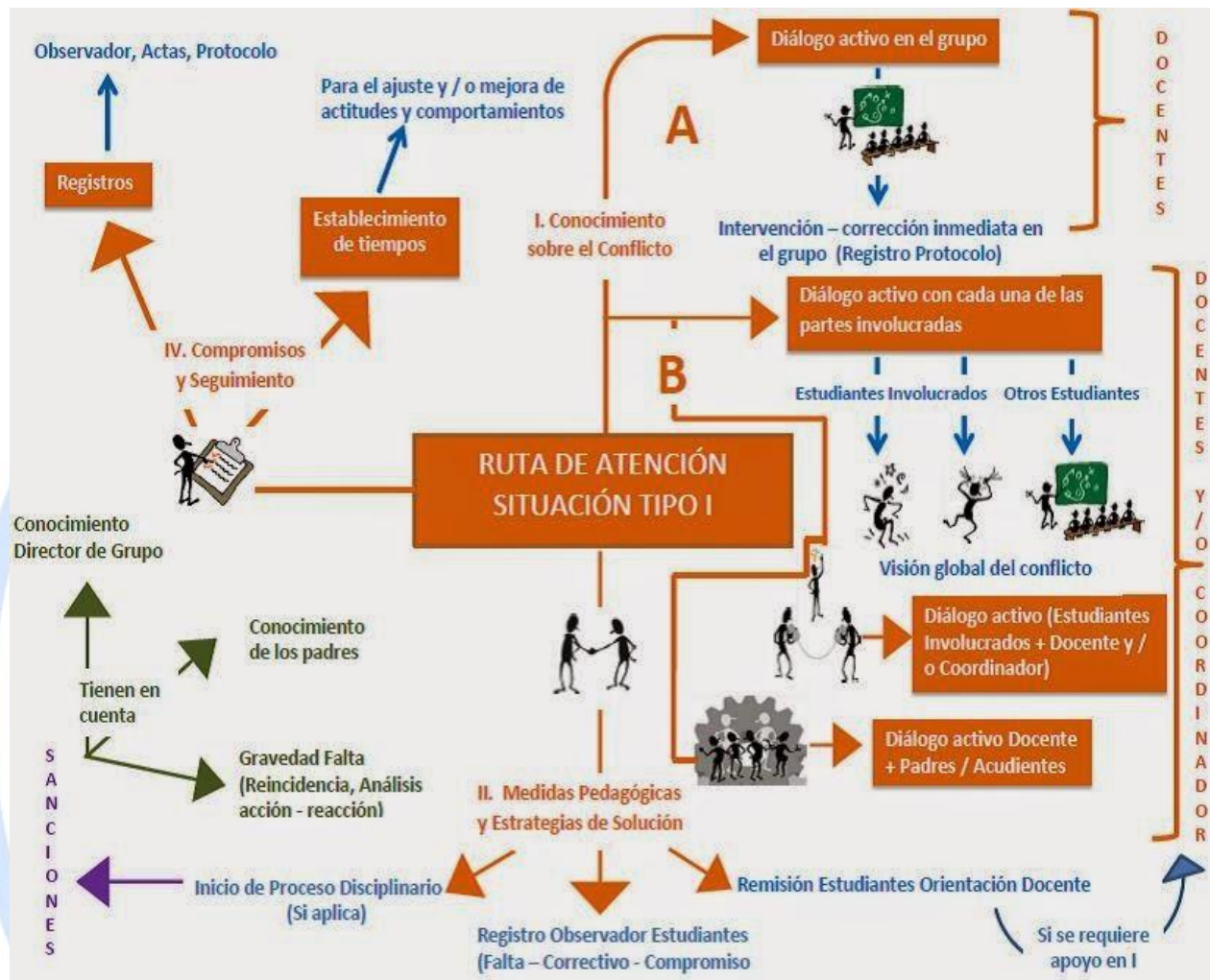
NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025



- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

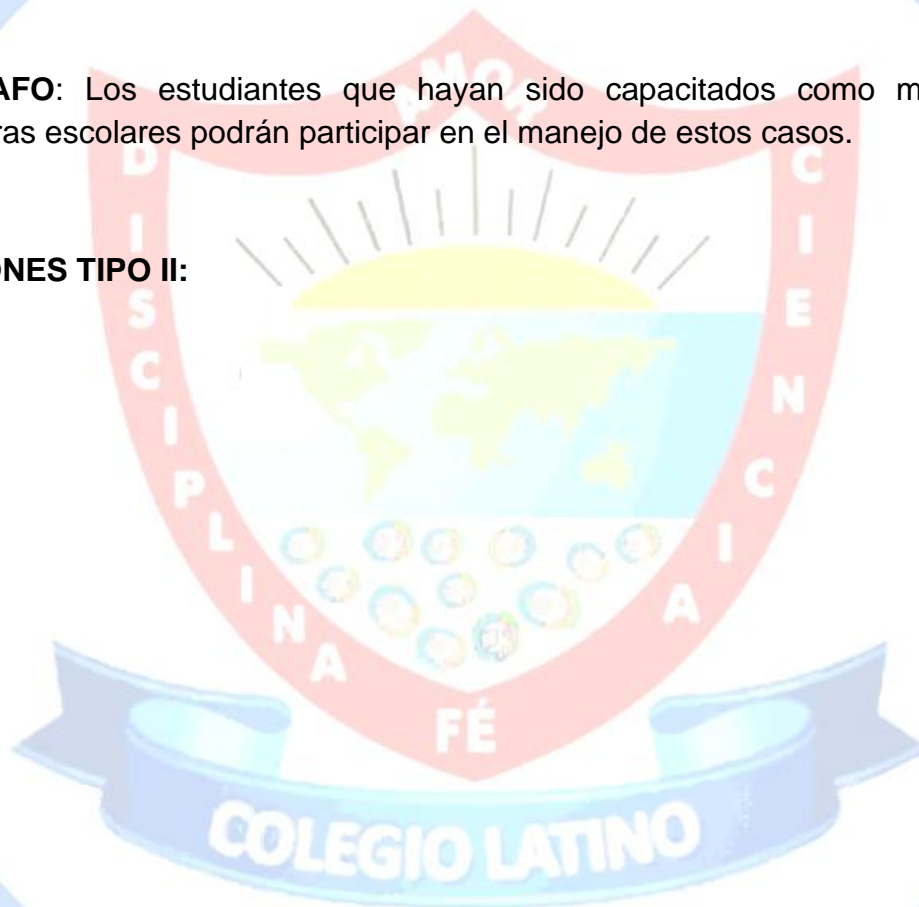
Vigencia: 12/2025

involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

SITUACIONES TIPO II:





COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

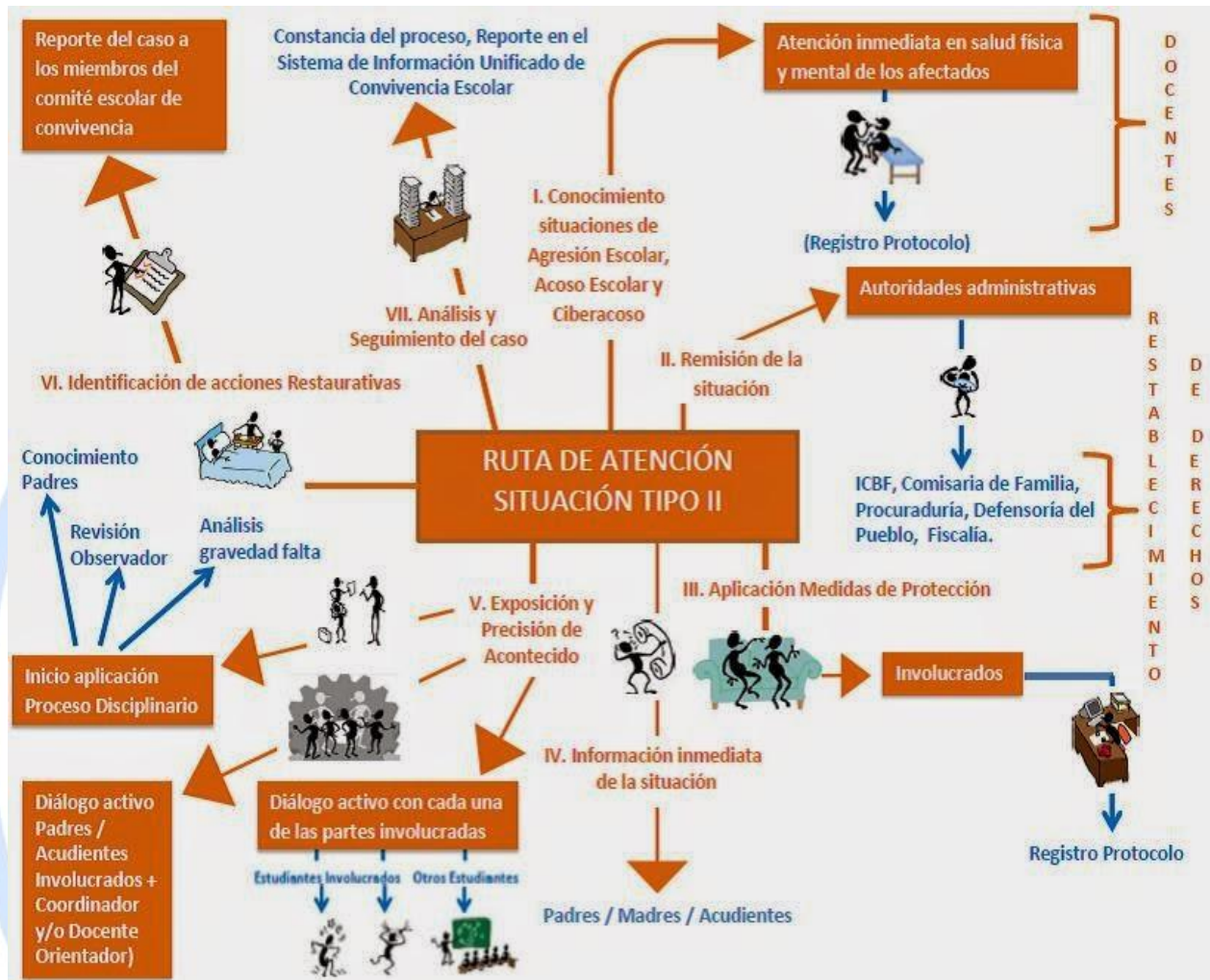
NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son situaciones tipo II:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 - Acosar a las compañeras o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- •Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias psicoactivas por fuera del colegio portando el uniforme.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. PROCEDIMIENTO:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

SEGUIMIENTO a los implicados: Este será llevado a cabo por el coordinador de convivencia quien verificará si se han superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizado el periodo se reportará al Comité Escolar de Convivencia el análisis de la normalización. Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Son situaciones tipo III:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa. • Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad. • Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar. • Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos. • Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias psicoactivas, durante las actividades programadas por la Institución.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. PROCEDIMIENTO:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1075 de 2015, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes. SEGUIMIENTO La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así: Instancia Casos Hospital y/o EPS, Medicina legal Intoxicación por uso de drogas Abuso Sexual Desnutrición Policía de Infancia y Adolescencia Expendedor de estupefacientes ICBF Maltrato físico Maltrato Psicológico Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) URI Fiscalía general



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

de la Nación Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) ICBF y URI En caso de sospecha de abuso.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.





COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

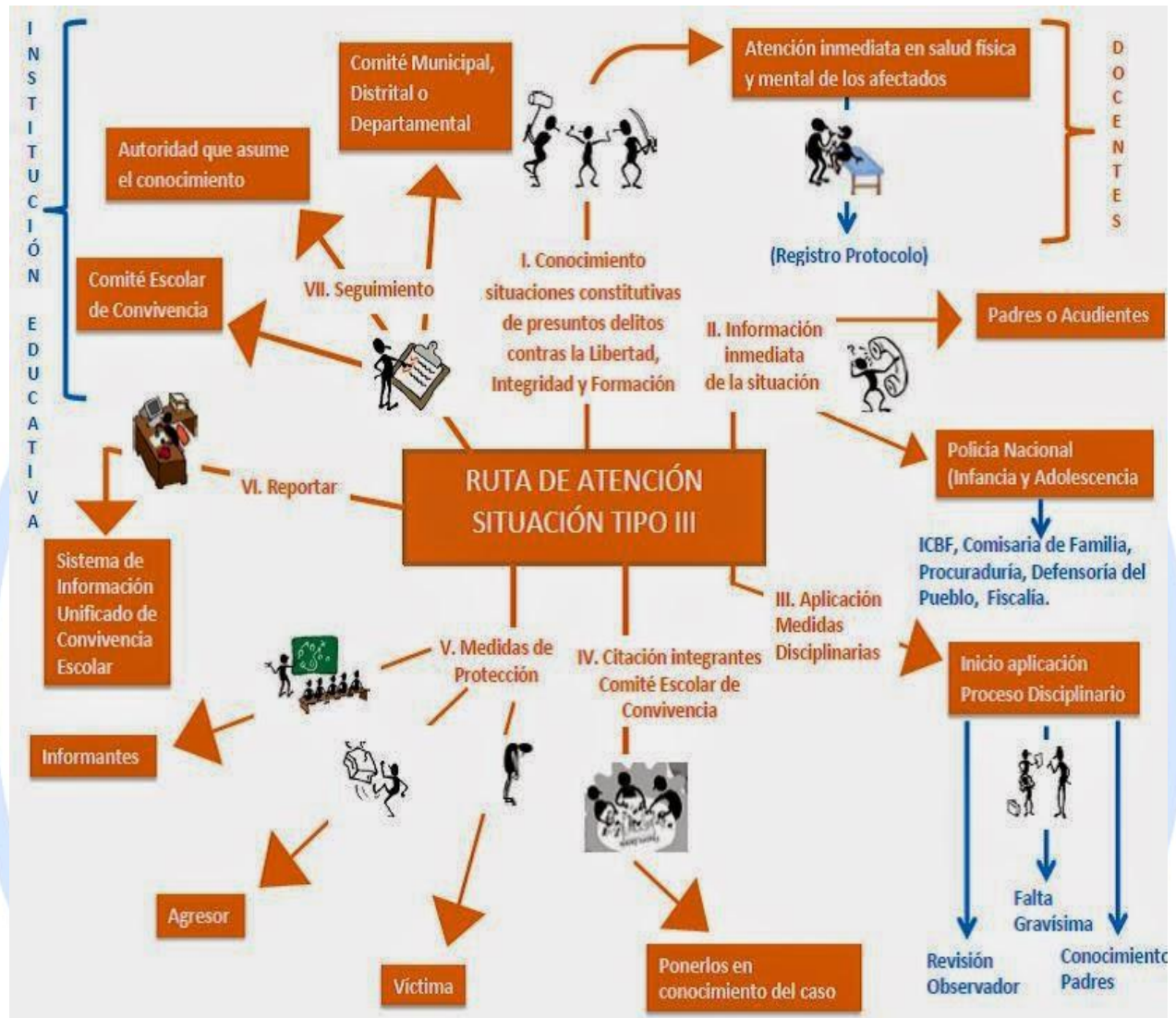
NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025



33.2 DEBIDO PROCESO NORMATIVO, CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

33.2.1 EL DEBIDO PROCESO



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Según el código de la infancia, en el art. 151, los derechos al debido proceso y las garantías deben salvaguardar:

- Presunción de la infancia
- Presunción de inocencia
- Ser notificado
- El derecho de defensa
- El derecho de contradicción
- El derecho a asesoramiento
- El derecho a la presencia de padres y tutores
- El derecho a guardar silencio
- El derecho a la confrontación con testigo

Antes de iniciar el proceso deben darse los casos de:

- **LA NEGOCIACIÓN ASISTIDA:** Es la etapa en la que el coordinador de convivencia, el director de grupo y el educando llegan a uno o varios acuerdos; por medio de lo cual surge un gran abanico de opciones que satisfacen los intereses en común de la comunidad educativa.
- **LA CONCILIACIÓN:** Es el espacio donde educandos, padres de familia y maestros desde un diálogo cortés y humano, basado en el manual de

	<h1>COLEGIO LATINO</h1> <p>MONTERÍA – CÓRDOBA</p> <p><i>Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.</i></p> <p>NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764</p> <p><i>"El mejor lugar para educar su hijo"</i></p>	Versión: 03
		Página 1 de 1
		Vigencia: 12/2025

convivencia dirimimos el conflicto mediante acuerdos satisfactorios para todos, llegando a puntos conciliatorios.

33.3 FALTAS DISCIPLINARIAS, SANCIONES Y CORRECTIVOS

Las faltas disciplinarias son aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

CORRECTIVOS:

Los procesos de corrección se harán siempre mirando a salvaguardar la dignidad, honra e imagen de las personas implicadas en los conflictos; atendiendo a las circunstancias y factores agravantes y atenuantes de edad, sexo, premeditación, intención de hacer daño, reiteración en la falta, reconocimiento espontáneo del error y del daño causado, ofrecimiento de excusa anticipada, historia académica y de convivencia anterior y, contexto familiar. Lo mismo que si la falta se configura como delito o no dentro del código penal y, correspondiente a la infancia y la adolescencia. Siempre el proceso de corrección se atenderá estrictamente al respeto a los derechos humanos de los implicados, al debido proceso, la confidencial y, el fin formativo de la sanción y la corrección tal y como lo determina el manual de convivencia escolar del colegio.

Se puede recurrir al arreglo amistoso, pacto de convivencia efectuado entre las partes en conflicto bajo la orientación del docente que se encuentre presente, a través del diálogo que permita conocer los motivos que llevaron al estudiante a incurrir en una falta y que tiene por fin lograr que acepte su error, ofrezca las disculpas necesarias y adquiera compromisos. El incumplimiento de los compromisos pactados lleva a que se continúe con el proceso.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Puede conciliarse hasta dos (2) veces la misma falta leve, sin embargo, no hay opción de conciliar si la falta es grave. En caso de falta grave se reunirá el coordinador de convivencia, el docente y el o los estudiantes implicados para dialogar sobre la situación y firmar su respectiva amonestación. La intervención oportuna del director de grado facilita la conciliación y el registro de los compromisos en el protocolo de acompañamiento. Cuando se requiera la coordinación de convivencia informará a los padres de familia sobre lo acontecido y si el caso lo amerita lo trasladará al comité de convivencia escolar por medio de la rectoría del colegio.

33.4 DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Según su gravedad las faltas se clasifican en: Leves, Graves y Gravísimas.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente la falta que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

33.5 FALTAS LEVES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos de un(a) estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como graves o especialmente graves.

Se consideran faltas leves:



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas, sin justificación.
- Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con comentarios a destiempo e inoportunos, risas y juegos que afecten el normal desarrollo de las actividades.
- Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
- Dejar sucios y en desorden las aulas de clase, lugares en donde se desarrollen actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios del colegio como pasillos, comedor, cafetería, baños.
- No traer el material requerido para las actividades académicas programadas.
- Participar en juegos en los que haya apuestas.
- Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
- No portar el uniforme del colegio según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Presentar comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar: como no hacer caso a las indicaciones del conductor, la auxiliar, pararse del puesto, jugar, tirar basura, comer, gritar, entre otros.
- No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
- No entregar oportunamente información enviada a la familia.
- No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

33.5.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES

Las estrategias formativas para las faltas leves pueden ser:

- Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
- Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
- Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
- Reponer el tiempo perdido de una clase luego de la jornada escolar con el acompañamiento del profesor que asigna la estrategia. Esta debe ser notificada a la familia, mínimo con un día de anterioridad.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros(as).
- Recibir un llamado de atención por la coordinación de convivencia. Se dejará constancia en acta de acompañamiento.
- Prestar un servicio social acorde con la falta.
- Asignar una acción de reparación inmediata consecuente con el acto.
- Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.

PARÁGRAFO 1: En el caso de estudiantes con maquillaje y uñas pintadas, deberán retirarse la pintura antes de entrar al aula o actividad programada; el colegio dispondrá de materiales para que se retiren el maquillaje, pintura entre otros; el estudiante asumirá los costos. En el caso de las uñas postizas, la estudiante debe retirárselas al día siguiente.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

33.5.2 DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves serán tratadas de la siguiente manera:

- El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el formato. Luego debe presentarle su versión por escrito y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme.

Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un profesor o al responsable de la actividad formativa, éste debe informar coordinación de convivencia quien realizará el proceso descrito anteriormente. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.

- Quien redacta la falta, debe informar al acompañante grupal y llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
- Luego la coordinación de convivencia revisa el proceso y lo presenta al grupo primario del ciclo quienes sugieren una estrategia formativa, todo esto se informa a la coordinación general.

NOTA: Si un estudiante presenta una segunda falta leve, la coordinación de convivencia informa al rector y coordinación académica, y ellos proponen la estrategia formativa a seguir.

- Finalmente, el director de grupo citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de la reunión.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- La estrategia formativa será acompañada por la persona asignada por la coordinación de convivencia según el caso.

33.6 FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

Las faltas graves son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia, a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas faltas han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia. Se consideran faltas graves:

- Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
- Agresión verbal o gestual y/o uso de vocabulario soez.
- Manejo inadecuado de los medios de comunicación y de la plataforma virtual que atente contra cualquier persona o institución.
- Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
- Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
- Ausentarse de la Institución, de una clase o de una actividad programada, dentro del horario escolar sin previo permiso o causa justificada.
- Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- El daño parcial o absoluto, mal intencionado y con premeditación (dolo) a bienes del colegio o de otras instituciones, en las que se esté realizando una actividad pedagógica, o en el transporte escolar.
- Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
- No asistir a la jornada escolar o a parte de ella sin justificación.
- Presentar comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar que afecten el contexto externo (lanzar objetos, insultar de manera verbal o gestual).
- Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la institución.
- Demostraciones de afecto dentro de la institución (besos, abrazos, caricias que atentan contra el sano ambiente escolar).
- El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- La reincidencia en las faltas leves.

33.6.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

Las estrategias formativas para las faltas graves son:

- Presentarse al Colegio en horario extra clase para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.
- Firmar un compromiso de normalización para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la comisión de promoción.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Suspender al estudiante del Colegio por un tiempo de 3 a 8 días. Durante este tiempo no asistirá al Colegio. La sanción no le exime de las responsabilidades asignadas para esos días y deberá presentarlas al comienzo de cada día escolar. La suspensión puede hacerse dentro del mismo colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución rectoral.
- Realizar una acción social en beneficio de la comunidad educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
- Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del colegio o de otra institución, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Colegio. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Colegio.
- Tener un llamado de atención por la coordinación de convivencia dejando constancia escrita de éste.
- Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.

PARÁGRAFO 1: la reincidencia en estas faltas durante la vida escolar ocasiona la pérdida del derecho a recibir los estímulos que contempla el Manual de Convivencia Escolar y a criterio del comité de convivencia escolar la suspensión y/o cancelación de matrícula. Los estudiantes de 11° ante la reincidencia en estas faltas perderán el derecho a la proclamación en la ceremonia de graduación.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO 2: estos comportamientos pueden acarrear la suspensión del estudiante y/o hasta la cancelación de la matrícula previo análisis en el comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 3: el estudiante o su familia deberán reparar el daño causado al ambiente o a la propiedad ajena o de uso común.

33.6.2 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán tratadas de igual manera que las faltas gravísimas hasta el momento en el que se confirma la falta y la coordinación de convivencia revisan el proceso. Luego la información pasa a la coordinación general, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. La familia debe asistir puntualmente a la cita y de esta reunión debe quedar acta.

- Posteriormente la coordinación de convivencia convoca al personero o el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, para estudiar el caso y sugerir la estrategia formativa pertinente. Sólo este grupo puede atenuar la estrategia después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, la coordinación de convivencia designará a un estudiante del consejo estudiantil del año anterior.
- Cuando se considera la aplicación de una estrategia formativa para la falta gravísima, el caso será analizado por la rectoría quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
- Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización o la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida de cupo para el año siguiente del



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

estudiante, se debe revisar el proceso con el consejo directivo, para que asesore a la Rectora en la decisión correspondiente.

- La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por la coordinación de convivencia. De esta reunión debe quedar acta.
- En el caso en que la determinación sea la expulsión o pérdida del cupo para el año siguiente, la reunión con la familia será presidida por rectoría, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión, durante los 3 días siguientes a la notificación, si se considera que se desconoce el debido proceso. De la reunión con la rectoría debe quedar acta.
- En la aplicación de la sanción, siempre se prevalecerán los derechos de la víctima sobre el victimario, al igual que el bien común sobre el bien individual.

33.7 FALTAS GRAVÍSIMAS DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Portar, consumir, comerciar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
- Incitar, portar, usar y/o comercializar cigarrillo, cigarrillo electrónico, vaporizadores y similares dentro del colegio, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Incitar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro del colegio o cuando se esté en una actividad programada por la institución o la esté representando.
- Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.
- El hurto o inducir a que otra persona lo haga.
- Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- Las agresiones físicas a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- Portar, comercializar o usar armas u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
- Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
- Realizar amenazas contra la vida de una persona.
- Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio.
- Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos.
- informes o documentos del colegio o de los padres, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- Incurrir en ciberacoso.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución.

33.7.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando la falta es gravísima y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

- Asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
- Suspensión entre uno y 15 días: durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.
- Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional: se utiliza cuando el comité de convivencia considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
- Expulsión del Colegio: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al consejo directivo el cual la notificará mediante resolución RECTORAL al estudiante y a sus padres. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

- No renovación del contrato de la Matrícula: se aplicará sólo a faltas realizadas en el tercer período del año escolar, decisión que se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la coordinación de convivencia.
- Desescolarización: para aquellos estudiantes que cometan faltas especialmente graves en el transcurso del tercer período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
- La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: para los estudiantes de undécimo grado que presenten faltas gravísimas, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría General.

33.7.2 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y la coordinación de convivencia revisan el proceso. Luego la información pasa a la coordinación general, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. La familia debe asistir puntualmente a la cita y de esta reunión debe quedar acta.

- Posteriormente la coordinación de convivencia convoca al personero o el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, para estudiar el caso y sugerir la estrategia formativa pertinente. Sólo este grupo puede atenuar la estrategia después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, la



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

coordinación de convivencia designará a un estudiante del consejo estudiantil del año anterior.

- Cuando se considera la aplicación de una estrategia formativa para la falta gravísima, el caso será analizado por la rectoría quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
- Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización o la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida de cupo para el año siguiente del estudiante, se debe revisar el proceso con el consejo directivo, para que asesore a la Rectora en la decisión correspondiente.
- La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por la coordinación de convivencia. De esta reunión debe quedar acta.
- En el caso en que la determinación sea la expulsión o pérdida del cupo para el año siguiente, la reunión con la familia será presidida por rectoría, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión, durante los 3 días siguientes a la notificación, si se considera que se desconoce el debido proceso. De la reunión con la rectoría debe quedar acta.
- En la aplicación de la sanción, siempre se prevalecerán los derechos de la víctima sobre el victimario, al igual que el bien común sobre el bien individual.

CAPITULO XII

34 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

34.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA CUALQUIER CLASIFICACIÓN O TIPO DE FALTA

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

- El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
- La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
- El haber sido utilizado para cometer la falta.
- El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
- El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la comunidad educativa.
- Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
- Diagnóstico cognitivo o psicológico comprobado vigente, siempre y cuando al momento de cometer la falta el psicólogo del grado tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución.
- y que se pueda demostrar que las características de diagnóstico estén directamente relacionadas con la falta.
- El proceso de superación de las faltas anteriores.
- La situación familiar o social comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

34.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
- La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa y en él mismo.
- Omitir información relevante.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la comunidad.
- Cuando comprometa el buen nombre de la institución.
- La reacción irrespetuosa ante la asignación de una falta.
- El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

34.2.1 RECURSO DE REPOSICIÓN



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Contra la Resolución Rectoral, que imponga como sanción la cancelación de la matrícula y retiro del establecimiento educativo, procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada.

34.3 CONDUCTO REGULAR

- director de grupo.
- Profesor(a)
- coordinación de convivencia
- Coordinación General
- Rector.
- Consejo Directivo.

El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFCES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

PARÁGRAFO 1: si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del comité de convivencia escolar deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2: para las situaciones de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3: quien reciba el reporte debe garantizar los siguientes aspectos:

- Los preceptos del conducto regular del colegio.
- Los derechos de intimidad, confidencialidad y eventual protección del miembro de la comunidad (decreto 1965, Art. 41, numerales 1 y 2).
- La gestión del reporte para solucionar o dar el trámite correspondiente de la queja, información o denuncia (decreto 1965, Art. 42, numerales 2 y 3).
- La atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- La ayuda y orientación necesaria por parte del área de psicología.
- La información de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- La información de la situación a la Policía Nacional y al organismo competente (comisaría de familia, ICBF, entre otros).



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

- La información del caso al comité de convivencia escolar, directivas y psicología quienes deben mostrar el seguimiento de la situación o descripción de la problemática (esta se registra en el acompañamiento).
- La protección a las víctimas e informantes.
- La activación de la RAI (Ruta de Atención Integral) por parte del rector y reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIU).
- El seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

34.4 PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA

Las situaciones Tipo I, Tipo II y las faltas leves y graves, prescriben a las dos semanas de haberse cometido la falta. Las situaciones tipo III prescriben cuando lo determine la Ley; a excepción de las últimas, todas las demás faltas prescriben en el colegio terminado el año lectivo.

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:

Comunicada una sanción, por causa de falta grave y/o situación Tipo II; el estudiante, padre de familia o acudiente si lo consideran necesario, podrán interponer:

El recurso de reposición deberá presentarse por escrito ante el comité de convivencia escolar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia escolar dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Recurso de apelación deberá presentarse por escrito ante el comité de convivencia escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia escolar dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

Durante el tiempo que dure el proceso de apelación, se aplicará la sanción establecida.

PARÁGRAFO 1: las sanciones estipuladas dentro de los protocolos anteriormente descritos, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en materia disciplinaria, previo debido proceso, contemple el colegio.

CAPITULO XII

35 DE LOS ESTÍMULOS

35.1 ESTÍMULOS AL MÉRITO ACADÉMICO

Son reconocimientos públicos y expresos que se hacen ante la comunidad educativa, para impulsar el esfuerzo, dedicación y constante preocupación de los estudiantes por alcanzar los ideales del perfil Latino:

Izada de bandera: participa el o los estudiantes de cada grupo que se destaquen en los procesos de formación integral definidos en cada izada.

Tarjeta de felicitación: mención que se otorga en cada período académico a los estudiantes de cada grado que vivencien el perfil institucional y alcancen los logros



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

propuestos en todas las asignaturas con un promedio igual o mayor a 4,1 y con juicios valorativos en Alto y Superior.

Quien alcance esta distinción no debe tener amonestaciones formativas en el período.

En los niveles de preescolar se otorgará mención a todos los estudiantes que vivencien el perfil Latino y tengan un excelente desempeño en todas las dimensiones o por sus habilidades y valores.

Premiación juegos intercurros: las medallas o menciones se otorgan al equipo campeón y al jugador destacado según la disciplina.

Mención y reconocimiento a la investigación: se otorga a los estudiantes o grupos de investigación interdisciplinarios comprometidos con la solución de problemas inherentes a la comunidad y por su participación en la feria de la ciencia y la tecnología.

Medalla de excelencia: distinción concedida en cada grado al o los estudiantes que vivencie en su diario vivir el "Perfil Latino" y se destaque en su proceso de asimilación de los saberes de la ciencia. Se hace merecedor a la medalla de excelencia el estudiante que ha recibido por lo menos tres Tarjetas de Felicitación, en el transcurso del año lectivo.

Reconocimiento a la gestión y liderazgo: se otorga a los estudiantes que desde sus diferentes liderazgos se han destacado por su excelente gestión.

Otras menciones de honor: se entregarán por colaboración, rendimiento académico, esfuerzo personal y académico, comportamiento, sentido de pertenencia, compañerismo y otras determinadas por el colegio según el caso.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Promoción anticipada: para aquellos estudiantes que muestren capacidades excepcionales y que llenen los requisitos exigidos por la Ley 115 y Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional.

Ser seleccionado como: monitor, presidente de salón u otro cargo según este manual.

Integrar delegaciones: académicas, deportivas, artísticas, semilleros y demás, a nivel interno o externo en representación del colegio.

Certificado de reconocimiento por prestar el servicio social: en actividades propias del proyecto convenio Cruz Roja Colombiana o en otras actividades permitidas por el colegio.

Divulgación de logros: los logros alcanzado por el estudiante serán informados por los distintos medios informativos utilizados por el colegio.

Descuentos en pensiones: según estudio económico, solicitado por escrito y autorizado por rectoría.

Mención de honor o medalla de fidelidad COLEGIO LATINO: se confiere a los graduandos que cursaron todos sus estudios desde pre-escolar en el colegio sin ninguna interrupción.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Placa o medalla de honor mejor prueba saber 11: distinción que concede el colegio al estudiante de grado undécimo que haya obtenido el más alto puntaje en las Pruebas Saber 11.

Placa o medalla mejor bachiller: distinción concedida al estudiante que se haya destacado por vivenciar el perfil COLEGIO LATINO, por su rendimiento académico durante todo el bachillerato, y cumpla con los siguientes requisitos:

- Dar testimonio de la filosofía y valores institucionales.
- Antigüedad en el colegio (mínimo desde sexto grado) sin interrupción.
- No haber sido sancionado.
- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- Carisma de líder positivo.
- Mantener excelentes relaciones interpersonales, don de gentes, feminidad ó caballerosidad y buenos modales.
- Espíritu de solidaridad.
- Excelente desempeño académico.

Mención de honor o medalla al mérito deportivo: distinción concedida a los estudiantes que manteniendo las características del perfil institucional, se destaquen en forma excelente en el campo competitivo del deporte a nivel interno, local, departamental, nacional e internacional.

Reconocimiento en el observador del estudiante: cada director de grado dejará constancia en el observador de los logros durante el periodo y de las menciones y reconocimientos recibidos por los estudiantes a nivel interno o extracurricular.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

35.2 ART. 55. ESTUDIANTES NUEVOS DE OTRO PAÍS

Para los estudiantes que ingresan al colegio y que vienen de otro país, se exige la documentación académica certificada y apostillada por la entidad y autoridad competente. Así mismo los estudiantes nuevos deberán presentar validación de aquellas asignaturas propias del plan de estudio de este colegio y que no están contemplados en el plan de estudio del colegio de procedencia.

DEFINICIONES

PARA EFECTOS DEL DECRETO 1965 SE ENTIENDE POR:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481 – 9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Suspensión: tiempo durante el cual el estudiante no podrá asistir al colegio como consecuencia de una sanción disciplinaria, este lapso irá de uno a cinco días según criterio del Comité de Convivencia Escolar.



COLEGIO LATINO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Reconocimiento oficial para los Niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, naturaleza privado, según Resolución No 5282 de Diciembre 21 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba.

NIT 34966481-9 - Cód. DANE 323001006944 - Cód. ICFES 116764

"El mejor lugar para educar su hijo"

Versión: 03

Página 1 de 1

Vigencia: 12/2025

Desescolarización: tiempo determinado por el comité de convivencia escolar, en que el estudiante se ausenta del colegio con el deber de cumplir en casa y bajo la responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes las actividades académicas, ya que la misma no lo exime de esta responsabilidad.

PARÁGRAFO 1: el tiempo de desescolarización corresponderá a los criterios de evaluación del comité de convivencia escolar, conforme a las condiciones particulares de cada caso.

Cancelación de matrícula: pérdida del derecho a continuar como miembro de la comunidad educativa COLEGIO LATINO. El estudiante al que le sea cancelada la matrícula no volverá a ser admitido por el colegio.

